

Ayuntamiento de Torremayor
(Badajoz)
Libro de Actas
de Sesiones del Pleno Municipal
2.009

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

PROVINCIA DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2.009

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, celebradas durante el año 2.009, iniciándose en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 20 de enero de 2.009 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de noviembre de 2.009, constando un total de catorce actas.

Torremayor, a 23 de enero de 2.010.

V.Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Manuel Estribio Sánchez



Jorge Galiana Fernández-Nespral

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE TORREMANEVA

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO FINO

AÑO 2.000

EL CONCEJO DE ENCOMENDACIONES...
 La Junta por el presente...
 Reglamento de Fomento...
 aprobado por el Decreto...
 Libro compuesto por...
 celebradas durante el año...
 en el día...
 consta en este libro...

EL SECRETARIO AYUNTAMIENTO

Y EL ALCALDE



Jose Gallego Fernandez

Jose Gallego

006480201

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 20 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D^a. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P. POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

P. S.O.E.:

D^a. CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS

En la localidad de Torremayor siendo las catorce horas del día 20 de enero de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de carácter urgente, para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.

Justificó la Presidencia la convocatoria de la sesión con carácter urgente diciendo que se trataba de aprobar los proyectos técnicos y memorias técnicas al objeto de proseguir los trámites que conduzcan a la contratación de obras relativas al Fondo



0A6480502

CLASE 8ª

Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre para lo cual los plazos eran perentorios y había que actuar de forma inminente.

La Sra. RODRÍGUEZ TABARES expuso que no le parecía correcto que se convocara la Sesión a las catorce horas porque, de este modo, no podrían asistir los concejales.

La Presidencia sometió a votación la declaración del carácter urgente de la sesión, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

2º.- Aprobación de proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Vistos los Proyectos y Memorias Técnicas elaborados en relación con las obras que se pretenden ejecutar en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre y acordadas por el Pleno Municipal en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2.008.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Aprobar los siguientes Proyectos y Memorias Técnicas relativos a las obras que, seguidamente, se relacionan al objeto de solicitar que se subvencionen con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre:

1.- *Construcción de Gimnasio Municipal.
Arquitecto Redactor: Antonio cabezas Gómez
Presupuesto de contrata: 46.500,00 €
Previsión de trabajadores a emplear: 5
Plazo de ejecución: 4 meses.*

2.- *Abastecimiento y Acerados Calle Zurbarán.
I.T.O.P. Redactor: Laura Franco Fernández
Presupuesto de contrata: 52.214,49 €
Previsión de trabajadores a emplear: 6
Plazo de ejecución: 1 mes.*

3.- *Abastecimiento y Acerados Calle Luis Chamizo.
I.T.O.P. Redactor: Laura Franco Fernández
Presupuesto de contrata: 42.785,51 €
Previsión de trabajadores a emplear: 5
Plazo de ejecución: 1 mes.*

4.- *Instalaciones y Equipamiento Gimnasio Municipal.
Presupuesto de contrata: 36.196,00 €
Previsión de trabajadores a emplear: 2
Plazo de ejecución: 3 meses.”*



0A648050



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

La Sra. RODRÍGUEZ expuso que se abstendrían en la votación por considerar que las obras no generarían apenas empleo. La Presidencia le indicó que el Ayuntamiento se tenía que ajustar al contenido del Decreto.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO en CONTRA y UNA ABSTENCIÓN (Sra. RODRÍGUEZ TABARES)..

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



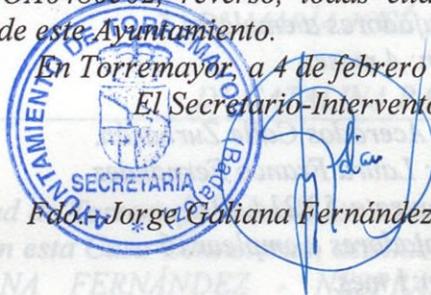
EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480501 reverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480502, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 4 de febrero de 2.009.

El Secretario-Interventor



Fdo. Jorge Galiana Fernández - Nespral

En la localidad de Torremayor, a las 14:30 horas del día 20 de febrero de 2009, se reunieron en esta sesión extraordinaria de carácter urgente, convocada por el Sr. D. JORGE GÁLIANA FERNÁNDEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremayor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Torremayor, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Torremayor, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación y que han sido previamente convocados.

1.- Declaración del carácter urgente de la sesión.

Justificó la declaración de carácter urgente diciendo que se trataba de aprobar el presupuesto de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Torremayor, para proseguir los trámites que conducen al Fondo de Inversión de Iniciativa Municipal.



0A6480503

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 3 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D^a. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

P. S.O.E.:

D^a. CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS

En la localidad de Torremayor siendo las catorce horas del día 3 de febrero de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 29 de diciembre de 2.008 y 20 de enero de 2.009.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 29 de diciembre de 2.008 y 20 de enero de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

Advertido por la Presidencia que en el encabezamiento Acta de la Sesión de fecha 20 de enero de 2.009 figuraba como asistente a la misma el concejal D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA cuando en realidad no asistió. Comprobado que se trata de un error en la transcripción, este será corregido por el Sr. Secretario.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal una vez corregido el error antes mencionado.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 254 hasta la nº 257 de 2.008 y la nº 1 hasta la nº 14 de 2.009, sendas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. PINILLA solicitó de la Presidencia aclaración respecto a la bonificación concedida a un vecino correspondiente a la Resolución número 13. La Presidencia le ofreció las explicaciones oportunas.

3º.- Financiación Obra 56 Planes Provinciales 2009: REFORMA CASA CONSISTORIAL.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.-El escrito de 12 de diciembre de 2.008 del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz por el cual se insta a este Ayuntamiento a adoptar acuerdo de financiación de la inversión 56 REF. CASA CONSISTORIAL del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2.009.

2º.- La Resolución de Alcaldía nº 12 de 23 de enero de 2.009.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 12 de 23 de enero de 2.009 y aprobar la financiación de la siguiente inversión:

Aportación Estatal: 12.840,00€

Aportación Diputación: 17.013,00€

Aportación Municipal: 2.247,00€

PRESUPUESTO: 32.100,00€

SEGUNDO: Que la obra se ejecute por administración.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Canon Sustitutivo. Calificación Urbanística. TORREFRUTO.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:



0A6480504

CLASE 8.ª

PRIMERO.- La solicitud de fecha 29 de diciembre de 2.008 presentada con fecha 30 de diciembre de 2.008 por D. FERNANDO DELGADO PÉREZ, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA TORREFRUTO de aceptación por este Ayuntamiento del canon sustitutivo de aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación que se pretende y correspondiente a la cesión gratuita de los terrenos de la parcela 438 del Polígono 6 de este Término Municipal donde se pretende instalar una CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA.

SEGUNDO.- Visto el contenido del artículo 27,1,4ª de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

TERCERO.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aceptar de SOCIEDAD COOPERATIVA TORREFRUTO un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación que se pretende del dos por ciento del importe total de la inversión que, asimismo, pretende realizar en la Parcela 438 del Polígono 6 de este Término Municipal según Proyecto Técnico que obra en este Ayuntamiento de instalación de una CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA debiendo materializar el mismo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal para que la licencia de obras que, en su caso se conceda, se perfeccione y siempre con anterioridad a la comienzo de las obras."

A preguntas del Sr. TARDÍO, la Presidencia expuso que no era factible aceptar terrenos dado que la superficie resultante era inferior a la mínima exigida como de cultivo en suelo no urbano y no podría segregarse.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Aprobación Inicial. Modificación Puntual Normas Subsidiarias nº 9.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

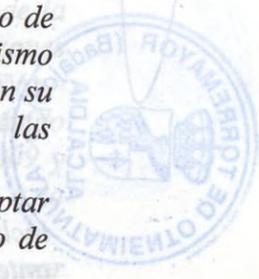
"VISTO:

1º.- La solicitud de fecha 09/01/2009 presentada por Antonio Alonso Hernández-Montaño, en representación de UYADLA de aprobación de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la ampliación de suelo urbano creando la Unidad UA 7.

2º.- Que ha presentado la documentación Técnica necesaria.

3º.- El contenido de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,

4º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,



Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a instancias de Antonio Alonso Hernández-Montaño, en representación de UYADLA para la ampliación de suelo urbano creando la Unidad UA 7.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Adjudicación enajenación de terrenos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Primero.- El expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas figuran, resumidos, a continuación.

Segundo.- El Pleno Municipal en la sesión de fecha 28 de julio de 2.008 adoptó el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, dos parcelas municipales de este Término.

Tercero.- El destino exclusivo que ha de darse a dicha finca es Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de una industria, con una inversión mínima de 1.000.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Cuarto.- Cumplidos los trámites legales se celebró el acto de apertura de plicas de la subasta resultando la siguiente propuesta de adjudicación provisional:

-Parcela 463, Polígono 6, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 1,3100 H^{as}.

ANTONIO DELGADO SAMOS: 15.415,60 €

-Parcela 1554, Polígono 5, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 1,9702 H^{as}.

ANTONIO DELGADO SAMOS: 23.179,55 €

Quinto.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, por subasta, desarrollado para posibilitar la enajenación de las Parcelas:

-Parcela 463, Polígono 6, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 1,3100 H^{as}.

-Parcela 1554, Polígono 5, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 1,9702 H^{as}.

, mediante contrato de compraventa, en los términos y condiciones resultantes del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno Municipal.

Segundo.- Adjudicar el contrato de compraventa de las fincas a:

-Parcela 463, Polígono 6, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 1,3100 H^{as}.

ANTONIO DELGADO SAMOS: 15.415,60 €

-Parcela 1554, Polígono 5, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 1,9702 H^{as}.





0A6480505

CLASE 8ª

ANTONIO DELGADO SAMOS: 23.179,55 €

Tercero.- Formalizar la correspondiente escritura de compraventa, autorizando al Sr. Alcalde – Presidente para tal fin así como para cualquier documentación necesaria para la enajenación acordada.

Cuarto.- Comunicar a la Junta de Extremadura la enajenación acordada.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a la parte interesada.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **SÉIS VOTOS A FAVOR** (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (Sres. TARDÍO Y RODRÍGUEZ TABARES).

7º.- Mantenimiento Convenio. Servicio Social de Base.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de 12.01.2.009 de la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente año.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 076 remitido por la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones con fecha 12.01.2009 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

8º.- Adhesión al Convenio sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

La comunicación recibida de la Diputación de Badajoz proponiendo a este Ayuntamiento la conveniencia de adherirse al Convenio suscrito entre la **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE** de la **JUNTA DE EXTREMADURA** y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de fecha 27/10/2008 y el texto de citado convenio.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Acordar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la JUNTA DE EXTREMADURA y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de fecha 27/10/2008 formalizando el correspondiente Protocolo de Adhesión con arreglo a las cláusulas recogidas en el modelo establecido autorizando al Sr. Alcalde D. Manuel Estribio Sánchez para firmar cuanta documentación fuera necesaria al efecto”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora del Estacionamiento para Minusválidos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule el estacionamiento para minusválidos,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la ordenanza que a continuación se transcribe:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1. Objeto.

Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objeto la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en lugares reservados, personas con discapacidad física, su cónyuge o sus parientes en primer o segundo grado cuando les acompañen.

Artículo 2. Concesión de permisos.

A partir de la presente regulación, por el Excelentísimo Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por una administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en el presente capítulo.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con discapacidad física será la recogida en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad física, a tenor de la



0A6480506

CLASE 8ª

Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determinan esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia Municipal del Ayuntamiento de TORREMAYOR, debiendo ser exhibida conjuntamente con la tarjeta de identificación personal.

Artículo 3. Requisitos para la concesión de la tarjeta.

Serán requisitos necesarios para la concesión de tarjetas especiales de reserva de estacionamiento, los siguientes:

- a) Ser persona con discapacidad física que afecte gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores y que le incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie.*
- b) Estar empadronado en TORREMAYOR.*
- c) Que el vehículo al que se adscribe la tarjeta esté al corriente del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor en TORREMAYOR, debiendo ser, además, propiedad de la persona discapacitada, cónyuge o de un pariente hasta segundo grado.*

Artículo 4. Documentación para la obtención de la tarjeta.

1. El procedimiento para la obtención de la tarjeta se iniciará por el interesado con la presentación de una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI de la persona con discapacidad física, y del cónyuge o pariente en su caso.*
- b) Certificado de empadronamiento en TORREMAYOR del interesado.*
- c) Fotocopia del permiso de conducir del titular, o del cónyuge o pariente en su caso.*
- d) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante, cónyuge o de pariente en primer o segundo grado del mismo.*
- e) Recibo pago impuesto de circulación de vehículos a motor.*
- f) Certificación del grado de minusvalía del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) o del tribunal médico de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde conste que la persona tiene afectadas las funciones motoras de sus extremidades inferiores. De no constar, deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificado donde se acredite que la discapacidad que presente*

el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria.
g) Dos fotografías tamaño carné.

2. Se abrirá expediente y se elaborará un informe por parte de el/la Asistente Social sobre la documentación presentada por el interesado y su idoneidad. En el caso de faltar documentación, se podrá requerir al interesado para que la complete en un plazo de diez días.

3. El procedimiento terminará con una resolución de la Alcaldía en la que se concederá o no al interesado la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

No obstante, si transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que la resolución es desfavorable.

4. El acto expreso favorable, dará lugar a la expedición de la tarjeta, y supondrá la inclusión del interesado en el Registro Municipal de Tarjetas de Aparcamiento para personas con discapacidad.

Artículo 5. Derechos concedidos.

1. La tarjeta concedida permite a su titular y con el vehículo adscrito a la misma, dentro de las vías públicas de competencia Municipal del término Municipal de TORREMAYOR, estacionar en lugares reservados a personas con discapacidad física. Además, tendrá los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional, siempre en función de las distintas ordenanzas de localidades ajenas a este municipio.

No obstante serán válidas, en el término Municipal de TORREMAYOR, cualquier tarjeta expedida por administración competente y que cumpla con el modelo establecido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

2. La tarjeta no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

3. Las reservas especiales creadas para personas con discapacidad estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita una P y el anagrama internacional de personas con discapacidad física.

4. Este permiso, además de la autorización de estacionamiento en lugares reservados para minusválidos, permite el acceso de los vehículos autorizados a zonas peatonales y recintos artísticos y monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo, no así al estacionamiento si este no se encuentra debidamente señalizado.

5. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales y con carácter temporal, podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación a la que hubiere lugar, atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

6. Atendiendo a la recomendación 376/98, de 4 de junio, del Consejo de la Unión Europea (DOCE, L-167 de 12 de junio), estarán autorizados a estacionar en zonas reservadas a personas con movilidad reducida, a los titulares de las tarjetas de estacionamiento conforme al modelo comunitario reconocido por los Estados miembros.



0A6480507

CLASE 8ª

Artículo 6. Creación de reservas para personas con discapacidad.

1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad física grave provistas de tarjeta, atendiendo a los siguientes criterios:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al del resto de destinatarios de la ordenación.

2. Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona con discapacidad física que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de TORRE MAYOR o por cualquier otro Ayuntamiento, siempre que sea el modelo recogido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Junta de Extremadura.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.

4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos Municipales u otro órgano Municipal.

5. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios Municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.

6. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.

7. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.

Artículo 7. Condicionantes de la tarjeta.

1. La tarjeta es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo.

2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente.

Artículo 8. Renovación de la tarjeta.

La tarjeta deberá renovarse para el caso de grado de minusvalía definitivo cada cuatro años, y cuando la calificación sea no definitiva, será revisable atendiendo a las fechas establecidas en los certificados correspondientes. Todo lo anteriormente dispuesto, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo 9. Infracciones específicas.

1. La utilización de reservas de estacionamiento con tarjeta, sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 30 euros, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta y la no renovación dentro de los cinco años siguientes a la retirada.

2. La utilización de la tarjeta y reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

La reiteración por quinta vez en un año de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta y la no renovación dentro de los cinco años siguientes a la retirada.

3. La falsificación de tarjetas dará lugar a una sanción de multa de 90 euros y a la exigencia de responsabilidades penales.

4. El procedimiento sancionador será el regulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 10. Retirada de la tarjeta.

La tarjeta podrá ser retirada al interesado por la Policía Local en los siguientes supuestos:

a) Por sanción, en los casos recogidos en el artículo anterior.

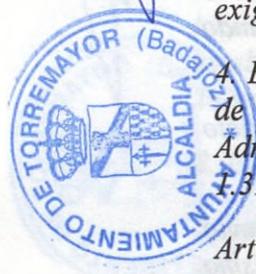
b) Por fallecimiento de la persona con discapacidad que dio lugar a la concesión de la tarjeta, siendo obligación de los familiares comunicar dicho fallecimiento al Ayuntamiento.

c) Por cambio de domicilio fuera de la ciudad.

d) Por pérdida de la calificación que dio lugar a la adjudicación.

Disposición Transitoria.

Las personas, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, gocen de autorizaciones Municipales análogas a las tarjetas que se regulan en dicho capítulo,





0A6480508

CLASE 8ª

deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan los nuevos requisitos establecidos en el artículo 3 en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de no realizar el canje establecido en la presente disposición o no cumplir con los requisitos del artículo 3, cualquier autorización Municipal análoga a la tarjeta sólo tendrá efectos hasta pasados el plazo para la que fue concedida.

Disposición Final.

La presente Ordenanza se aprobará con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor en tanto no se derogue o modifique, una vez se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo señalado en el artículo 65 de la meritada Ley."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la cesión del local de la antigua Cámara Agraria Local a favor del Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Solicitud de cesión del inmueble de la extinta Cámara Agraria Local de Torremayor.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

- 1º.- La existencia del inmueble de la extinta Cámara Agraria Local en Torremayor, propiedad de la Administración Autonómica.*
- 2º.- La idoneidad del mismo para la prestación de servicios municipales que requieran atención directa al ciudadano.*
- 3º.- Que la población de este Municipio ocupada en el sector primario es superior a la media nacional.*
- 4º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.*

Por lo anterior, la Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- *Solicitar de la Junta de Extremadura, a través del Sr. Alcalde, D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, a quien se autoriza para ello, la cesión de la propiedad del*



inmueble de 40 metros cuadrados procedente de la extinta Cámara Agraria Local de Torremayor, urbano, sito en la Calle 1º de Mayo, 18 A con la finalidad de destinarlo a la prestación de servicios municipales que requieran atención directa al ciudadano.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

10.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. RODRÍGUEZ TABARES preguntó a la Presidencia sobre el derrumbe de una vivienda en la localidad. La Presidencia le indicó que, a pesar de que no se localizaba a los propietarios, se intentaría resolver.

El Sr. OLIVA expuso que en la Calle Braulio Tamayo se soltaba una rejilla de alcantarillado provocando cierto peligro. La Presidencia le indicó que lo gestionaría.

El Sr. SÁNCHEZ PÉREZ expuso que había muchos baches en la calle Juan Carlos I solicitando que, al menos, sean rellenados con grava.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



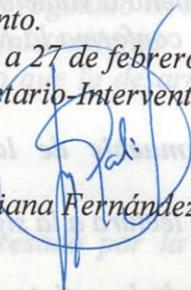
Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en doce páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480503 anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480508, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 27 de febrero de 2.009.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480509

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN D ^a . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>P. S.O.E.:</u>	D ^a . M ^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
<u>P.POPULAR-E.U.:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>NO ADSCRITOS:</u>	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

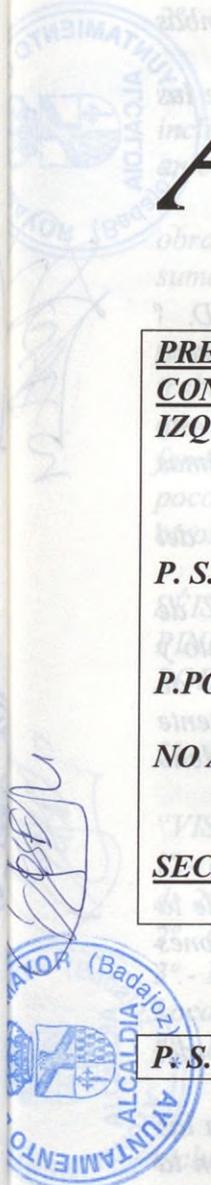
AUSENTES:

<u>P. S.O.E.:</u>	D ^a . CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS
--------------------------	--

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 26 de febrero de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de febrero de 2.009.



Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 3 de febrero de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 15 hasta la nº 21 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Renuncia de Concejal.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D.ª CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS, Concejal del Ayuntamiento, el día 16 de febrero de 2009.

En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal tras las últimas elecciones.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha 22/10/2008, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D.ª Catalina Pascual Cienfuegos.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales del siguiente candidato, dispuesto a desempeñar el cargo, incluido en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.-Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.009.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.009.



0A6480510

CLASE 8ª

2º.- *La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto, Por lo anterior, Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:*

Aprobar el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio cuyo Proyecto obra en el expediente incoado al efecto y cuyo importe total en Ingresos asciende a la suma de 633.051,14 € y en Gastos asciende a la suma de 633.051,14 €."

El Sr. TARDÍO expuso que el grupo socialista apoyará los presupuestos si la partida de festejos de 31.000€ se rebaja en su cantidad para pasar la diferencia a las trabajadoras de ayuda a domicilio, ya que consideran que ante la situación económica que estamos atravesando, hay que pensar menos en fiestas y más en protección a las familias, ya que estas trabajadoras solo cobran 290€ al mes, y se puede mejorar un poco su situación económica, puesto que este ayuntamiento ya lo ha hecho antes con otros trabajadores.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma resultó aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ) y DOS VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

5º.- Retribuciones de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial. Ejercicio 2.009.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- Que el desempeño de la Alcaldía se desempeña en régimen de dedicación parcial de 20 horas mensuales.

2º.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 327,50 €.

3º.- El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

4º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 400,00 €."

El Sr. TARDÍO expuso literalmente que "el Grupo Socialista no apoya una subida de las retribuciones del señor alcalde, pero si apoyaría, si el señor alcalde se pone un sueldo real, y no como hasta ahora que cobra un sueldo a tiempo parcial y una indemnización por su coche privado de 400€ mensuales.

1º Póngase un sueldo

2º Deje de cobrar 400€ al mes por su coche privado, ya que dispone de un coche oficial



con un gasto de combustible presupuestado en 2601€.
3º Ya que si cobra un sueldo por lo menos contribuye con el IRPF, fondo al desempleo y demás impuestos como todo buen ciudadano debe hacer, y no como hasta ahora que su contribución con la sociedad es la mínima.

4º Por lo que el grupo socialista le pide que sea más solidario con el pueblo, y no piense tanto en sus intereses particulares.”

La Presidencia le respondió que salía perjudicado con sus actuales retribuciones, sobre todo si se tenía en cuenta su cotización a efectos de pensión por jubilación y que lo que pretendía era un ahorro a las arcas municipales.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma resultó aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ) y DOS VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

6º.- Convenio para creación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Consejería de Igualdad y Empleo.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:
“VISTO:

La comunicación DE FECHA 30/01/2009, recibida del Servicio de Programas de Atención a Menores y Familias adjuntando borrador el Convenio a suscribir, para el ejercicio 2.009, con la CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO para la CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Suscribir Convenio con la CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO para la CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL autorizando al Sr. Alcalde D. Manuel Estribio Sánchez para firmar cuanta documentación fuera necesaria al efecto así como adoptar compromiso de financiar el 10% del coste de la inversión.”

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Inclusión de Parcelas Rústicas en el Inventario Municipal de Bienes.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:
“VISTO:

La necesidad de adoptar acuerdo de inclusión de determinadas parcelas rústicas en el Inventario Municipal a resultas del expediente de expropiación forzosa incoado por el Ministerio de Fomento para la realización de las obras de la línea del Tren de Alta Velocidad a su paso por este Término Municipal y de cual se desprende su titularidad a favor de este Ayuntamiento.

Por lo anterior,
Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la inclusión en el Inventario Municipal de las parcelas catastrales siguientes:



0A6480511

CLASE 8.ª

Polígono 2. Parcela 1575

Polígono 4. Parcela 1507

Polígono 9. Parcela 1554”

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por el Sr. TARDÍO se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la celebración del día 8 de marzo como el Día Internacional de las mujeres.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la celebración del día 8 de marzo como el Día Internacional de las mujeres.

Por el Sr. TARDÍO se dio lectura a la siguiente Moción:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torremayor, presenta la siguiente Moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos.

1. El Ayuntamiento de Torremayor, aplicará las políticas públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
2. El Ayuntamiento de Torremayor, emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
3. El Ayuntamiento de Torremayor intensificará los recursos para fomentar la formación y el autoempleo femenino en sectores económicos emergentes.
4. El Ayuntamiento de Torremayor potenciará la participación de las mujeres en los proyectos de I+D+I.
5. El Ayuntamiento de Torremayor, favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la sociedad de la información y las nuevas tecnologías tanto como usuarias como productoras de contenidos.
6. Instar al Gobierno autonómico a la elaboración urgente de un estudio de las políticas de Igualdad y los recursos aplicados por esta Comunidad Autónoma.
7. Instar al Gobierno autonómico, en base a dicho estudio a subsanar las posibles deficiencias detectadas, especialmente en la lucha contra la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.
8. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma Extremadura a trabajar y colaborar activamente con la Administración Central, a través de la Conferencia sectorial de Igualdad y con las Administraciones locales de nuestra región, a fin de conseguir que nuestra Comunidad Autónoma sea un auténtico referente en la

consecución de la igualdad real y efectiva en España.

En Torremayor a 24 de Febrero de 2009

Firmado: portavoz grupo socialista”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. RODRÍGUEZ TABARES solicitó de la Presidencia que se diera algún homenaje a los funcionarios que habían cumplido veinticinco años de servicio en este Ayuntamiento. La Presidencia le contestó que no había dinero, que se necesitaba para subir el sueldo de las trabajadoras y que él se estaba perjudicando con el sueldo que cobraba como Alcalde cuando Blas Díaz sí que había cobrado un buen sueldo siendo la tercera lista más votada. Añadió que la partida de este año se ha aprobado en previsión de que ocupe otro la plaza de Alcalde.

El Sr. TARDÍO expuso que el Alcalde cobraba de otros sitios y no estaba contribuyendo a la sociedad.

El Sr. TARDÍO manifestó literalmente lo siguiente: el Grupo Socialista para poder ejercer nuestra función como concejales de este ayuntamiento, solicita al señor alcalde, una copia completa del expediente de obra de la calle Hernán Cortes nº 19, propiedad de don Manuel Estribio Sánchez, para comprobar que esta obra se ajusta a la ley. Y puesto que en este ayuntamiento creemos que hay transparencia, no tendrá ningún inconveniente en concedernos la copia solicitada.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta* ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480509 anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480511, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 1 de abril de 2.009.

El Secretario-Interventor



Fdo. - Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480512

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 2 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

D^ª. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D^ª. M^ª DOLORES RODRÍGUEZ TABARES

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D^ª. CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

En la localidad de Torremayor siendo las trece horas del día 2 de marzo de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de carácter urgente, para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.

Justificó la Presidencia la convocatoria de la sesión con carácter urgente diciendo que se trataba de adjudicar los contratos de las actuaciones relativas al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre para lo cual los plazos eran perentorios y había que actuar de forma inminente.

La Presidencia sometió a votación la declaración del carácter urgente de la sesión, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

2º.- Adjudicación de contratos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Vistos los expedientes tramitados para realizar las adjudicaciones de los contratos en relación con las obras que se pretenden ejecutar relativas al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre y acordadas por el Pleno Municipal en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2.008.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Adjudicar los siguientes contratos de obra con las especificaciones que se determinan:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: CONTRATO MENOR
- 2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 03/03/2009
- 3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CALZADA. B06456297.
- 4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 40.057,35 €
- 5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 6.409,18, 16%
- 6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 1 MES
- 7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 5
Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 5
Trabajadores de la obra nuevos contratados: 2

OBRA: ABASTECIMIENTO Y ACERADOS CALLE LUIS CHAMIZO, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: CONTRATO MENOR
- 2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 03/03/2009
- 3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. A06116909
- 4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 36.884,06 €
- 5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 5.901,45 €, 16%
- 6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 1 MES
- 7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 5
Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 2



0A6480513

CLASE 8ª

Trabajadores de la obra nuevos contratados: 3

OBRA: ABASTECIMIENTO Y ACERADOS CALLE ZURBARÁN, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
- 2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 03/03/2009
- 3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. A06116909
- 4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 45.012,49 €
- 5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 7.202,00 €. 16%
- 6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 1 MES
- 7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 6
Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 3
Trabajadores de la obra nuevos contratados: 3

EQUIPAMIENTO: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: CONTRATO MENOR
- 2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 03/03/2009
- 3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: CONMAX 3112,S.L. B06336762
- 4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 31.203,45 €
- 5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 4.992,55 €
- 6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 3 MESES
- 7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 2
Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 2
Trabajadores de la obra nuevos contratados: -."

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 16 de marzo de 2009. Sometidas las propuestas a votación, las mismas resultaron aprobadas por UNANIMIDAD salvo la primera de las adjudicaciones que contó con la abstención de la concejal RODRÍGUEZ TABARES por considerar que no era generadora de empleo en la localidad.



0A6480514

CLASE 8ª

A CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 16 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^a. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ (Por haber delegado sus funciones)

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 16 de marzo de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Régimen de dedicación exclusiva del Alcalde en funciones.

Por la Presidencia se dio lectura a la Resolución 34/2009, de 12 de marzo en virtud de la cual, desde el día 12 de marzo de 2.009 se ausentará de la Localidad de Torremayor por motivos familiares, y en aplicación de lo establecido en los artículos 44 y 47 del R.O.F, resuelve delegar en el Tercer Teniente de Alcalde D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN en la totalidad de sus funciones durante el periodo comprendido entre los días 12 de marzo de 2.009 y el día de su regreso a la localidad, ambos inclusive.

Seguidamente se formuló la siguiente propuesta de acuerdo por la Presidencia:

“VISTO:

1º.-Que el desempeño de la Alcaldía supone la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia durante, al menos, 40 horas semanales.

2º.- El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación exclusiva dándolo de alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 800,00 € en 14 pagas con efectos desde el día 12 de marzo de 2.009.”

El Sr. TARDIO manifestó que no veía correcto que, además, el Sr. ESTRIBIO percibiera retribuciones durante su ausencia, y mucho menos si se trataba de gastos de locomoción pero que su Grupo apoyaba la propuesta matizando lo anterior. Propuso, además, que quedara claro que este régimen se mantendría hasta el día de la incorporación del Sr. Estribio a sus funciones.

La Presidencia la respondió que, sumando ambas cantidades, no se superaba el límite acordado entre los partidos políticos como retribuciones para el Alcalde en una localidad como la nuestra. Añadió que no veía inconveniente en acordar la siguiente propuesta:

“- Que el régimen de dedicación exclusiva se mantuviera hasta la incorporación del Sr. ESTRIBIO a sus funciones.”

Sometida las propuestas a votación, la Corporación acordó por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación exclusiva dándolo de alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 800,00 € en 14 pagas con efectos desde el día 12 de marzo de 2.009.”

TERCERO.- Que el régimen de dedicación exclusiva se mantuviera hasta la incorporación del Sr. ESTRIBIO a sus funciones.

2º.- Contrataciones del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Vista la Ley 2/200, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y la Resolución de 7 de marzo de 2.009 de la Consejería de Igualdad y Empleo que la desarrolla.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:



0A6480515

CLASE 8.ª

“1º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Empleo con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local para la financiación de la totalidad de los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo por un importe de 66.000,00 euros.

2º.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

-Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.

- Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.”

El Sr. TARDÍO expuso que sería conveniente que las contrataciones fueran de seis meses a jornada completa para diversificar los contratos. La Presidencia le indicó que esa cuestión se trataría una vez efectuadas las consultas correspondientes.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480514 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480515, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 1 de abril de 2.009.

El Secretario-Interventor



Handwritten signature in blue ink.

086480215

TIMBRE DEL ESTADO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 31 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D^a. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES

D^a. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALLANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ (Por haber delegado sus funciones)



En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 31 de marzo de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALLANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 25 de febrero, 2 de marzo y 16 de marzo de 2.009.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 25 de febrero, 2 de marzo y 16 de marzo de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.



0A6480516

CLASE 8ª

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 22 hasta la nº 45 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. TARDÍO preguntó sobre el contenido de las Resoluciones nº 30 y 35 siendo informado al respecto.

3º.- Toma de posesión del cargo de concejal.

Visto:

Que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2.009, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D.ª CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS del puesto de Concejal en el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ, siguiente en la lista de las últimas elecciones municipales celebradas dispuesta a aceptar el cargo.

* Que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2.009, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 317.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA:

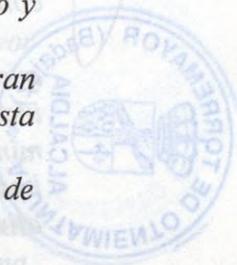
Aceptar la toma de posesión de D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D.ª CATALINA PASCUAL CIENFUEGOS, tras la renuncia voluntaria de esta.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ, si:

«¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torremayor con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

La Concejal responde afirmativamente, utilizando la fórmula: sí, juro.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión la Sra. D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ, recibiendo la enhorabuena por parte de los demás miembros de la Corporación.



4º.- Moción de la Asociación Española de Municipios del Olivo.

Vista la siguiente Moción presentada por la Asociación Española de Municipios del Olivo con fecha 27 de febrero de 2.009:

“Debido a la crisis de precios del aceite de oliva en origen la Asociación Española de Municipios del Olivo, AEMO, se ha sentido en la obligación de posicionarse a favor del sector productor y en ésta línea su Junta Directiva, celebrada el pasado día 12 de febrero, ha aprobado una Declaración en defensa del sector productor de aceite de oliva y aceituna de mesa. En esta misma Junta Directiva se acordó que la Declaración gozaría de más fuerza y difusión si fuese aprobada, en forma de moción, por todos los socios de AEMO, a través de sus órganos de gobierno. Con este fin, desde la Presidencia, se adjunta la siguiente propuesta de moción:

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA

Hace ahora más de 12 años, 36 pequeños municipios y provincias olivareras de toda España decidieron unirse en un serrano pueblo andaluz para fundar AEMO, su objetivo era potenciar la Cultura del Olivo como parte de la identidad de sus municipios, hoy somos 160 instituciones y por primera vez AEMO siente que sus pueblos pueden comenzar a perder parte de su milenaria cultura y lo que ello supone, sesgar la esencia de su propia identidad.

El Sector del olivo vive en esta campaña un momento de crisis sin precedentes, debido a los bajos precios del aceite y la aceituna y al aumento de los costes de producción, la conjunción de estas circunstancias hace insostenible el cultivo de una buena parte del olivar de nuestro municipio y, de persistir esta situación, puede suponer un significativo abandono del cultivo.

El Ayuntamiento de Torremayor considera que con los actuales datos de producción y consumo, referentes a la campaña 08/09, no se justifican los precios que fija el mercado y por tanto considera que la actual situación es inapropiada y provocada por una demanda que se concentra en cinco grandes empresas, las cuales controlan más del 80% del mercado mundial.

Nuestra institución valora y reconoce los esfuerzos de las grandes empresas que comercializan el aceite de oliva español por el mundo, pero ahora nos mostramos incrédulos y defraudados al comprobar la concentración de la demanda ha derivado en minusvalorar en origen un producto gastronómico como el aceite de oliva, y lo hace hasta el punto de hacer peligrar la economía de los productores, de nuestros olivareros.

El Ayuntamiento de Torremayor considera que no existen datos objetivos que justifiquen el nivel de los precios donde ha llegado el aceite de oliva en estos momentos y pedimos a los comercializadores que sus miras vayan más allá de los balances inmediatos de sus cuentas. La producción de aceite de oliva en España depende en gran parte de pequeños y medianos productores sin los cuales no se obtendría ni la cantidad ni la calidad de nuestros zumos de aceituna y ahogarlos supondría estrangular el liderazgo de producción que hoy por hoy ostenta nuestro país en el mundo.

Por otro lado apoyamos y creemos positivas para el Sector las recientes fórmulas de unión de los productores, lo cual permite ofertar conjuntamente el aceite de oliva, ya que de esta forma se pueden equilibrar las fuerzas entre oferta y demanda.

Dicho esto y abogando por la normalización del precio del aceite a unos niveles sensatos y justos para todos los intereses, creemos que en los próximos años el Sector productor debe adecuarse al nuevo escenario que se avecina y para ello creemos que serán fundamentales los siguientes pilares:



0A6480517

CLASE 8ª

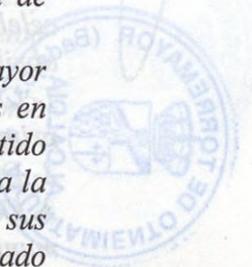
- *La apuesta por la calidad: El Ayuntamiento de Torremayor ha defendido siempre y lo vamos a seguir haciendo que la apuesta por la calidad y excelencia del aceite y aceitunas producidas en nuestros municipios es la mejor inversión de futuro y la mayor garantía para defender un producto propio y genuino. Con la estrategia de la calidad se pueden y deben emprender y reforzar los canales de comercialización directa desde el origen y con ella se podrá aumentar el valor añadido desde las almazaras.*
- *La reconversión del olivar tradicional de campiña: Los olivares más tradicionales deben adecuarse a los nuevos tiempos y en este sentido venimos difundiendo entre nuestros socios la necesidad de reconvertir, a medio plazo, los olivos mecanizables. Para ello defenderemos y apoyaremos las ayudas públicas necesarias.*
- *El apoyo diferencial al olivar de sierra y de baja producción: Este olivar no se puede reconvertir y las estrategias deben apostar definitivamente por la calidad, el cultivo ecológico, la agricultura integrada, y en síntesis por la producción de un aceite diferente y con un precio superior. Además, las distintas administraciones deberán considerar ayudas adicionales para estas comarcas, zonas que han sido productoras tradicionales de aceite y que no tienen otras alternativas de cultivo. De esta forma, también reconoceremos la misión de fijación de la población a su territorio que cumple este tipo de olivar.*
- *El aumento de la cuota de consumo: Por último el Ayuntamiento de Torremayor cree fundamental el trabajo conjunto de productores y comercializadores en aumentar la cuota de consumo de aceite de oliva en el mundo y en este sentido defiende, como lo ha venido haciendo hasta ahora, el apoyo incondicional a la investigación en el binomio aceite de oliva y salud y la difusión de sus resultados. Pensamos también que el consumo en España todavía no ha llegado a su techo. Con medidas de aumento de la cultura del aceite y la aceituna, fundamentalmente en el consumidor más joven, podemos incrementar, a medio plazo, el consumo per cápita en nuestro país."*

El Sr. TARDÍO preguntó si el Ayuntamiento estaba adherido a esta Asociación y si había asistido a alguna de sus reuniones. Añadió que la Diputación de Badajoz se hacía cargo de las cuotas de los municipios socios de bajo presupuesto que su Grupo liba a apoyar la Moción.

Sometida la Moción a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5.- Designación de suplente de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur.

Por la Presidencia se puso de manifiesto a los presentes que, tras la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de D^ª. FELIPA VILLARREAL DEL VIEJO se hacía necesario designar a un nuevo suplente del representante del Ayuntamiento en la



Mancomunidad Integral de Servicios Lácara-Sur, ya que este cargo lo desempeñaba la citada concejala.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior, propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Designar a D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ como suplente del representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Servicios LÁCARA SUR.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por el Grupo Municipal Socialista se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la celebración del 30 aniversario de las primeras elecciones municipales de la democracia.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

Por la Presidencia se aprovechó la ocasión para trasladar la invitación de la FEMPEX a los concejales al acto de celebración de dicho aniversario que se celebrará el día 3 de abril, a las 11,30 horas en el Palacio de Congresos de Mérida.

.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la celebración del 30 aniversario de las primeras elecciones municipales de la democracia.

El Sr. TARDÍO dio lectura a la siguiente Moción:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torremayor presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la Moción relacionada con la celebración del 30 aniversario de las elecciones municipales democráticas del 3 de abril 1979, que plantea lo siguientes acuerdos :

- 1- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.
- 2- Distinguir el día 3 de abril como "día de puertas abiertas de los ayuntamientos".
- 3- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- 4- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en conmemoración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redonda y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografías, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.
- 5- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.
- 6- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979."

Sometida la Moción a votación, la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y DOS ABSTENCIONES (Sres. PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ).



0A6480518

CLASE 8ª

...oooOOOooo...

Por el Grupo Municipal Socialista se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la erradicación de la pobreza.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la erradicación de la pobreza.

El Sr. TARDÍO dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y APROBACION, PARA FOMENTAR UNA ADECUADA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

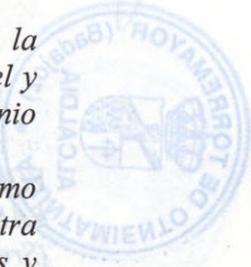
La erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil, el fomento de la igualdad y de la no-discriminación a todo nivel y de una educación universal son algunos de los objetivos de la Declaración del Milenio adoptada por la ONU.

Constituyen objetivos nobles, no sólo para nuestra ciudadanía sino como Administración Pública. Son además, objetivos inspirados también por nuestra Constitución, que recoge en su Preámbulo, como objetivo de todos los españoles y españolas, la eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra, y el establecimiento de relaciones pacíficas entre ellos.

La política de cooperación al desarrollo se ha convertido en una política primordial, de Estado, que debe implicar no sólo al Gobierno de España y a la Administración central, sino al conjunto de las Administraciones Públicas, de los agentes sociales y de la sociedad civil. No debe entenderse sólo como una mera provisión de recursos y bienes a quienes carecen de ellos, sino como un objetivo más amplio de la línea del desarrollo de la dignidad humana, como la ampliación de derechos, oportunidades vitales, sociales y laborales y desaparición de las discriminaciones, con respecto a la sostenibilidad del Planeta.

Consideramos que nuestra ciudadanía es cómplice con la política de cooperación al desarrollo y que nuestro municipio debe contribuir a la misma, no sólo desde las políticas públicas de este Ayuntamiento, sino desde la implicación de todo nuestro tejido social y económico, con América Latina, el Mediterráneo y el África Subsahariana como principales ámbitos de cooperación.

El Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, recogió el compromiso de duplicar la Ayuda Oficial al Desarrollo, con el horizonte del 0,7% de la



Renta Nacional Bruta en un futuro próximo y con el compromiso de todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, nuestro Ayuntamiento de Torremayor, en el marco de la lealtad institucional de la cooperación entre Administraciones y de la corresponsabilidad, debe implicarse en la lucha por la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y, en el mismo sentido, en el incremento de la Ayuda al Desarrollo hasta el 0.7% de los Presupuestos de la Entidad Local en el menor plazo posible.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en virtud del art del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCION

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Gobierno local a elevar al Pleno de este Ayuntamiento una propuesta de Plan Municipal de Ayuda al Desarrollo que incluirá políticas y programas de concienciación de nuestra ciudadanía sobre la cooperación exterior, con la implicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio, además de las medidas necesarias para destinar parte del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo de que todas las Administraciones Públicas de nuestro país destinen el 0.7% de su presupuesto a programas de Ayuda al Desarrollo.
2. El Plan Municipal recogerá tanto el compromiso de destinar a la cobertura de los servicios sociales básicos (educación y salud) una porción directa de la cuantía total, como un compromiso con proyectos destinados a los Países Menos Adelantados, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Cooperación Española 2009-2012.
3. Instar al Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma a que tome las medidas fiscales y financieras necesarias para que nuestra Comunidad Autónoma se implique paulatinamente en lograr que el 0.7% de su Presupuesto se destine a proyectos de Cooperación."

Sometida la Moción a votación, la misma resultó aprobada por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. LECHÓN MELCHOR, TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y CUATRO ABSTENCIONES (Sres. FORTUNA, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ).

El Sr. PINILLA explicó el sentido de su voto diciendo que no tenía claro si todos iban a apoyar esta Moción.

6º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia si se le iba a permitir acceder al expediente y obtener copia según solicitó el pasado día 18 de marzo sin haber obtenido contestación toda vez que, según la normativa vigente, tenía derecho a ello. La Presidencia le contestó que al tratarse de un expediente del Alcalde era mejor que se lo diera éste cuando regresara.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.



0A6480519

CLASE 8.ª



EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en ocho páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480515 reverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480519, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de abril de 2.009.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Gallana Fernández - Nespral



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28
DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^a. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^a. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

No los hubo

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 28 de abril de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1^o.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 31 de marzo de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



0A6480520

CLASE 8ª

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 46 hasta la nº 74 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Obra Aepsa 2.009.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de la Dirección Provincial del SPEE/INEM sobre convocatorias de subvenciones para el AEPSA/2.008, correspondiendo a este Ayuntamiento la asignación de 44.000,00 € a este Ayuntamiento para el AEPSA/2.009.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

1º.- Acordar ejecutar la siguiente obra a través del programa del AEPSA del presente ejercicio: ABASTECIMIENTOS Y ACERADOS CALLE ALGUIJUELA.

2º.- Aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto, con un presupuesto de Mano de obra por importe de 44.000,00 € y un presupuesto de materiales por importe de 13.200,00 €.”

El Sr. TARDÍO manifestó que su Grupo proponía que la obra se realizara en el tramo de la Calle Alguijuela que enlaza con la Calle 1º de Mayo, en su lado derecho, toda vez que la propuesta de la Alcaldía se refiere a un tramo que fue mejorado recientemente y se encuentra en buen estado.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

4º.- Rectificación anual del Inventario Municipal.

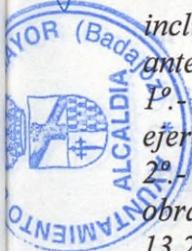
Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio

Por lo anterior,



Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.008 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 195.725,37 €.

TOTAL BAJAS:..... -----.”

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la celebración de un Convenio con la Consejería de Cultura y Turismo para el equipamiento de la Biblioteca Municipal.

El Sr. TARDÍO expuso que su Grupo se abstendría en este asunto porque el Alcalde había prometido esto en la campaña electoral sin tener firmado el convenio y se había gastado ya el dinero sin estar seguros de obtenerlo. La Presidencia le indicó que llevaba diez años intentando hacer la casa de la cultura y que los convenios obligaban a realizar el gasto con anterioridad.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ), lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Convenio con la Consejería de Cultura y Turismo para el equipamiento de la Biblioteca Municipal.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El borrador el Convenio a suscribir con la CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO para el equipamiento de la Biblioteca Municipal.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el Convenio con la CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO para el equipamiento de la Biblioteca Municipal por importe de 64.583,62 € y en todas sus cláusulas facultando al Sr. Alcalde – Presidente para su firma.”

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma resultó aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

...oooOOOooo...

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 10 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES





0A6480521

CLASE 8ª

ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) lo cual, a su vez, conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº 10 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- El Proyecto Técnico de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 10 correspondiente a los terrenos no urbanizables Parcelas 388, 389 y 1554 del Polígono 5 y Parcelas 419 y 463 del Polígono 6 de este Término para su recalificación como suelo industrial.

2º.- Que ha presentado la documentación Técnica necesaria.

3º.- El contenido de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,

4º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para su tramitación de oficio, correspondiente a los terrenos no urbanizables Parcelas 388, 389 y 1554 del Polígono 5 y Parcelas 419 y 463 del Polígono 6 de este Término para su recalificación como suelo industrial"

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SÉIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

5º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO solicitó de la Presidencia la sustitución de la escalera del cementerio por revestir cierto riesgo para los usuarios la actual. La Presidencia le indicó que lo gestionaría.

La Sra. RODRÍGUEZ TABARES preguntó a la Presidencia si le iba a facilitar la documentación solicitada relativa a las obras particulares del Alcalde. La Presidencia le contestó que no se le entregaría más documentación que la que precisasen para las sesiones y que él iba a pedir otros documentos negándose rotundamente a darle lo que pedían por considerar que no era normal. La Sra. RODRÍGUEZ TABARES le preguntó si le estaba llamando anormal a lo que le contestó la Presidencia que casi, que él no tenía nada que esconder entablándose entre ambos una acalorada discusión por espacio de unos minutos.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cinco páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480519 reverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480521, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de mayo de 2.009.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480522

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 11 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D. JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
D^o. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^o. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^o. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P. POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 11 de mayo de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



0A6480522

ORDEN DEL DÍA -

Único.- Sorteo de miembros de la Mesa Electoral. Elecciones al Parlamento Europeo del día 7 de junio.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento, mediante sorteo, ha formado la Mesa Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 7 de junio quedado incorporado al expediente de su razón el resultado del sorteo celebrado.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

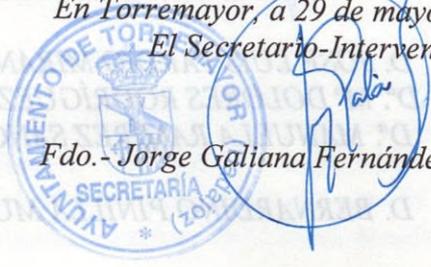


[Handwritten signature]

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480522 anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480522, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de mayo de 2.009.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480523

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES :

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D.ª M.ª DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P. POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

No los hubo

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 28 de mayo de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 28 de abril de 2.009 y 11 de mayo de 2.009.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 28 de abril de 2.009 y 11 de mayo de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 79 hasta la nº 99 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Ampliación del Presupuesto Municipal. Servicio Ayuda a Domicilio.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El expediente incoado de modificación de créditos nº 02/09 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 06 de mayo de 2.009, vista la Memoria de Alcaldía de fecha 06 de mayo de 2.009 y los informes obrantes en el mismo.

Vista la Legislación aplicable, que viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 4.000,00 euros, según el siguiente detalle:





0A6480524

CLASE 8ª

Suplementos en Partidas de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funciona 1	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
31	160 00	SEGUROS SOCIALES	1.250,00
31	131	RETR. PERSONAL S.A.D.	2.750,00
		TOTAL GASTOS	4.000,00

Aumentos en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
351 06		TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	4.000,00
		TOTAL INGRESOS	

Visto que dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, con cargo a nuevos y mayores ingresos en las partidas que se detallan a continuación:

Aumentos en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
35106		TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	4.000,00
		TOTAL INGRESOS	4.000,00

Visto que de acuerdo con la información disponible se ha recibido mayores ingresos de los inicialmente previstos en concepto de TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, por importe de 1.336,59€, cuantía similar que se ingresará previsiblemente cada trimestre en tanto subsista la prestación el servicio y la vigencia de la ordenanza reguladora de la tasa. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, comprobado el cumplimiento del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la siguiente ampliación del Presupuesto Municipal:

Suplementos en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funciona 1	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
31	160 00		SEGUROS SOCIALES	1.250,00
31	131		RETR. PERSONAL S.A.D.	2.750,00
			TOTAL GASTOS	4.000,00

Aumentos en Partidas de Ingresos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Económica				
Cap. Art. Concepto				
351 06			TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	4.000,00
			TOTAL INGRESOS	

El Sr. TARDÍO preguntó cómo se iba a aplicar este suplemento. La Presidencia le indicó que se iban a igualar las retribuciones y, después, se incrementarían.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Rectificación puntual Plantilla Municipal.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El escrito de fecha 20 de abril de 2.009 de la Dirección General de Administración Local, recibido con fecha 30 de abril de 2.009, por el cual se requiere a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo modificando la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del presente ejercicio en lo concerniente al puesto de Secretaría-Intervención para su adecuación a lo dispuesto en el Decreto 522/2005, de 13 de mayo.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Modificar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del presente ejercicio en lo concerniente al puesto de Secretaría-Intervención, quedando





0A6480525

CLASE 8ª

establecido que el desempeño del mismo podrá ejercerse por funcionarios pertenecientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A2.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Informes de la Alcaldía.

Por la Presidencia se informó a los presentes que había sido dictada sentencia sobre la última denuncia contra el Alcalde y que, tras resultar absuelto, había sido condenada en costas la parte denunciante lo cual supondrá una cantidad de unos ocho mil euros.

Por la Presidencia se informó a los presentes sobre determinada documentación relativa a expediente de licencia de obra incoado a su nombre y que había solicitado el Grupo Municipal Socialista.

El Sr. TARDÍO preguntó si el informe de Técnico Municipal que había leído era el único que obraba en el expediente. La Presidencia le indicó que, de haber otro, éste había sido retirado por diferente de criterios.

.- Asunto no incluido en el Orden del Día.

Por el Sr. PINILLA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día una Moción relativa a la financiación local.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre Financiación Local.

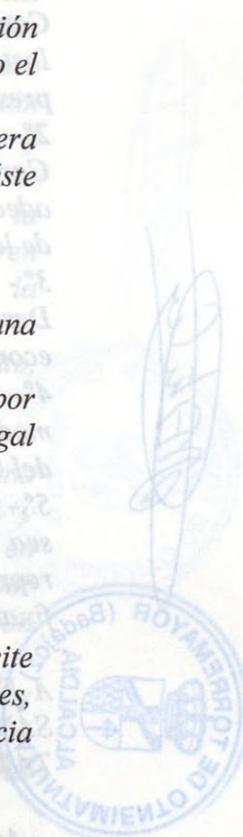
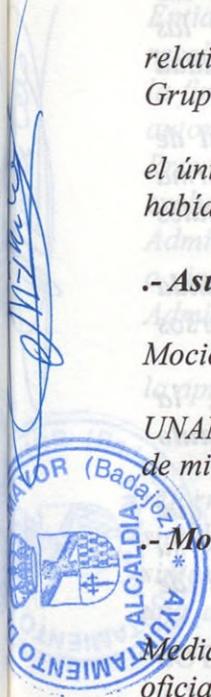
Por el Sr. PINILLA se dio lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN

Mediante la cual se insta al **Pleno del Ayuntamiento de Torremayor** para que solicite oficialmente del Gobierno de la Nación que acometa determinadas actuaciones, legislativas y de otra naturaleza, tendentes a la modernización y a la suficiencia orgánica, funcional y económica de los Entes Locales.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En los últimos tiempos es un hecho contrastable observar como las Administraciones Públicas Supramunicipales (Comunidades Autónomas y Gobierno Central) requieren la concurrencia de las Corporaciones Municipales para la prestación y el desarrollo de funciones y servicios públicos que no entran dentro de la esfera de lo local; esto es a lo que se ha venido a denominar el ejercicio o la prestación de **competencias impropias** por los Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones por derivación de otras administraciones territorialmente superiores que las tienen asignadas por precepto de la Constitución.



Este hecho, al no ir acompañado de financiación o ser la misma insuficiente, acarrea un grave problema económico, orgánico y funcional para las Entidades Locales que lo soportan, por lo que se hacen necesaria una variedad de cuestiones como abordar el tratamiento legislativo de la financiación local, que se cumpla el principio constitucional de la participación de la administración local en los tributos de las Comunidades Autónomas, el hecho de que a todas las administraciones se les de el mismo tratamiento a la hora de la aplicación del principio de la estabilidad presupuestaria, que, además, se cree un Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales con la dotación económica oportuna, que se aborde la segunda descentralización con la transferencia a las EELL de nuevas competencias y recursos, que se dote orgánica y funcionalmente a estos entes de un marco jurídico nuevo -el Estatuto del Gobierno Local-, y, por último, que se escuche la voz de la Administración Local en aquellos foros donde se establezcan o debatan asuntos que directa o indirectamente les atañan.

ACUERDOS A ADOPTAR

1º.- Instar al Gobierno de la Nación para que sea abordado desde una perspectiva legislativa el tema de la financiación local, y que se articule en ese futuro texto normativo los mecanismos oportunos para que se de cumplimiento al mandato constitucional de la **participación de la Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas**, y, además, se le de un tratamiento similar al de las Instituciones Autonómicas en relación al cumplimiento del **principio de estabilidad presupuestaria**.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación para la creación de un **Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales**, dotado económicamente de forma adecuada, en función de las competencias impropias que asumen las Entidades Locales de las que son titulares otras Administraciones.

3º.- Instar al Gobierno de la Nación a que sea acometida una **Segunda Descentralización**, que suponga una transferencia de competencias y de recursos económicos, personales y técnicos a las Corporaciones Locales.

4º.- Sea impulsada, paralelamente a la reforma de la financiación local, la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local, creando así un verdadero **Estatuto del Gobierno Local**.

5º.- Instar a las Administraciones Públicas y a los interlocutores oportunos para que sea tenida en consideración la participación de los gobiernos locales, o su representación, en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ).

.- Asunto no incluido en el Orden del Día.

Por el Sr. PINILLA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día una Moción relativa a la financiación autonómica y local.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre Financiación Local.

Por el Sr. PINILLA se dio lectura a la siguiente Moción:





0A6480526

CLASE 8ª

MOCIÓN

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, a que exponga ante el Gobierno de la Nación de vincular la reforma de la financiación local a la reforma de la financiación autonómica, la cual se está estableciendo en estos momentos.

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

En primer lugar hay que señalar que en la actualidad el gobierno de la nación está negociando, con carácter bilateral, la financiación autonómica con cada una de las CCAA.

Del mismo modo hemos de poner de manifiesto lo que es un clamor en las Entidades Locales, los compromisos del Gobierno y de los partidos mayoritarios, las resoluciones aprobadas en el Congreso y en el Senado demandando una solución para la financiación local en paralelo y coordinada con el sistema general de financiación autonómica y en el marco de la negociación con la Federación de Municipios y Provincias (8 FEMP), donde surja un nuevo modelo de financiación local y no exclusivamente el autonómico, en atención a los servicios prestados por la Administración Local, que son propios de otras administraciones, las cuales requieren o imponen su colaboración económica, técnica, personal o de gestión a la Administración local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno para que aborde una reforma suficiente y establece de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la presentación del nuevo modelo de financiación autonómica, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Reclama del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.

TERCERO. Demanda la adopción de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales y para facilitar su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas, Cámaras y Parlamentos Autonómicos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ).

.- Asunto no incluidos en el Orden del Día.

Se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo relativo al desempeño de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara-Sur por el Sr. Secretario-Interventor Municipal.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Autorización de compatibilidad.

Teniendo constancia de la propuesta de la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara – Sur de que por parte del Secretario-Interventor Municipal, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, se desempeñe la Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local.

Siendo necesario el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Secretario – Interventor de la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara - Sur, cuyas características son jornada de tarde, lunes y miércoles, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad, igualmente se comunicará a la Entidad Local adscrita a la segunda actividad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asunto no incluido en el Orden del Día.

Por el Sr. SÁNCHEZ PÉREZ se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día una Moción relativa a la formación de tribunales de pruebas selectivas.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

Por el Sr. PINILLA se dio lectura a la siguiente Moción:



0A6480527

CLASE 8ª

.- Moción del Sr. SÁNCHEZ PÉREZ sobre composición de tribunales de pruebas selectivas.

Por el Sr. SÁNCHEZ PÉREZ se dio lectura a la siguiente Moción:

Que se acepte la participación en todos los Tribunales que se constituyan en este Ayuntamiento para la selección de trabajadores al Concejal D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ.

Por el Sr. TARDÍO se solicitó informe del Secretario quien expuso que, al no estar dicho concejal adscrito a ningún Grupo Municipal por haber abandonado aquel al que pertenecía no podía resultar beneficiado económicamente percibiendo otras indemnizaciones o asignaciones de las que le hubieran correspondido permaneciendo en su Grupo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

6º.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE


AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR (Badajoz)
ALCALDIA

EL SECRETARIO - INTERVENTOR


AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR (Badajoz)
SECRETARIA

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en nueve páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480523 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480527, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 26 de junio de 2.009.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480528

CLASE 8ª

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 100 hasta la nº 122 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aceptación de cesión de inmueble urbano.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El escrito de fecha 1 de junio de 2.009 de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda adjuntando Resolución del Sr. Consejero de fecha 20 de mayo de 2.009 por la que se dispone la cesión a favor de este Ayuntamiento del inmueble ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL, sito en la Calle 1º de mayo, nº 18 de esta localidad, con una superficie de 40 metros cuadrados, registrada el nº 7567 en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, con Refª catastral 3688017QD1038N0001QY.

Siendo dicha cesión con carácter gratuito y su destino fines de interés general agrario.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aceptar de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento del inmueble ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL, sito en la Calle 1º de mayo, nº 18 de esta localidad, con una superficie de 40 metros cuadrados, registrada el nº 7567 en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, con Refª catastral 3688017QD1038N0001QY para ser destinado a fines de interés general agrario.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia si se estaba intentando solucionar el problema del estacionamiento en la Calle Francisco Pizarro. La Presidencia le indicó que se había procedido a la señalización.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia,

siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480527 reverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480528, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de julio de 2.009.

El Secretario-Interventor



Fdo. Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480529

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28 DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D^a. M^a DOLORES RODRÍGUEZ TABARES

D^a. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 28 de julio de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 25 de junio de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 25 de junio de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 123 hasta la nº 151 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Cesión de terrenos para arreglo de caminos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

El escrito de fecha 6 de julio de 2.009 del Delegado Provincial de TRAGSA, adjuntando documentación técnica, y mediante el cual solicitan la puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las obras, de los terrenos necesarios para la el proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Integral Lácara Sur, Término Municipal de Torremayor, incluido en el Convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011, en el Camino Barrero.

Visto que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras citadas.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las obras, de los terrenos necesarios para la el proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Integral Lácara Sur, Término Municipal de Torremayor, incluido en el Convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011, en el Camino Barrero.

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Acuerdo sobre modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara-Sur.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:



0A6480530

CLASE 8ª

El expediente de modificación estatutaria incoado por la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur en lo que se refiere al cambio de denominación de la misma por "Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas".

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la modificación estatutaria objeto del expediente incoado por la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur en lo que se refiere al cambio de denominación de la misma por "Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas".

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES, RAMÍREZ SÁNCHEZ, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR y OLIVA).

5º.- Convenio para desarrollo del Programa Comarcal LEADER.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

La comunicación DE FECHA 06/07/2009, recibida del Presidente de ADECOM LÁCARA adjuntando borrador el Convenio a suscribir, para el desarrollo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2.007-2013, LEADER.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio,
Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Suscribir Convenio con la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA para el desarrollo del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2.007-2013, LEADER."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

VISTO:

PRIMERO.- El escrito de fecha 4 de mayo de 2.009 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura instando a la propuesta por parte de este Ayuntamiento de algún vecino que pudiera desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO.- Que no se propone candidato alguno por ninguno de los presentes para efectuar la propuesta de nombramiento.

Por lo anterior, la Corporación no adoptó acuerdo alguno sobre este asunto.

7º.- **Cesión de Terrenos. Carretera EX 209.**

Vista la solicitud de cesión de terrenos de fecha 27 de mayo de 2009 del Recetario General de la Consejería de Fomento para ejecutar la obra de acondicionamiento de la carretera EX 209, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Condicionar la cesión de los terrenos solicitados a la construcción de una rotonda en la entrada de la localidad dirección Mérida-Montijo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- **Moción sobre Día del Deporte en Europa.**

Vista la siguiente Moción remitida por la F.E.M.P. sobre la instauración del Día del Deporte en Europa:

“ANTECEDENTES

La FEMP considera que el deporte es una herramienta de integración, educación y participación; una actividad que transmite importantes valores colectivos y un factor de cohesión social y de creación de hábitos saludables.

Asimismo, la FEMP constata la creciente importancia del deporte en nuestra sociedad, tanto si se trata del deporte de base como el amateur y el profesional; y lo considera un índice de referencia indispensable para medir la calidad de vida de nuestra sociedad.

Desde el año 2002, la Diputación de Barcelona viene organizando anualmente la Fiesta del Deporte, evento que se celebra el primer fin de semana del mes de junio. Esta Fiesta cuenta con la cooperación de los Ayuntamientos de la provincia, la Agrupación Territorial de Consejos Deportivos de Barcelona, así como del tejido asociativo deportivo del territorio de la provincia de Barcelona. Al mismo tiempo, la Fiesta del Deporte, que tiene un carácter recreativo y popular, y que adapta las actividades al nivel físico de los colectivos participantes, está abierta a la participación de toda la sociedad.

En este contexto, la Diputación de Barcelona, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, aprobó un Protocolo de colaboración para la difusión de la Fiesta del Deporte y la consecución del Día del Deporte en Europa.

Por su parte, la Federación de Municipios de Cataluña, en la reunión de su Comité Ejecutivo de 13 de febrero de 2009, aprobó una moción que tiene por objeto adherirse al Protocolo de colaboración aprobado por la Diputación de Barcelona y asumir el compromiso de dar difusión de esta iniciativa a todas las entidades adheridas a la FMC.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, la FEMP, a través de su Comisión de Deportes y Ocio, ha considerado conveniente adherirse también al compromiso de conseguir, junto con las instituciones antes mencionadas y todas aquellas que así lo deseen, la declaración de un Día del Deporte Europeo, como medio de fomentar los valores implícitos que su práctica conlleva en nuestra sociedad.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva de la FEMP:

A C U E R D A

1. Dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa.
2. Trasladar este acuerdo al Parlamento Europeo.
3. Trasladar a las entidades adheridas a la FEMP este acuerdo para que, si lo consideran oportuno, sea adoptado en los respectivos órganos de gobierno.”



0A6480531

CLASE 8.ª

Por la Presidencia se propuso a los presentes adoptar acuerdo de suscribir las propuestas contenidas en la anterior Moción.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Solicitud de subvención reforma y equipamiento consultorio médico.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El expediente de solicitud de subvención para reforma y equipamiento del consultorio médico a la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Respecto a la obra de reforma:

1) Aprobar la Memoria Valorada de la obra REFORMAS EN EL CENTRO MÉDICO MUNICIPAL

firmada por el Arquitecto Técnico D. JOAQUÍN LUIS CABEZUDO MARCOS, responsable del mismo, debidamente identificado, con un presupuesto de contrata 9.191,57 €, sin gastos de honorarios facultativos ni de otra índole, relativa al inmueble sito en Calle Nuestra Señora de Guadalupe, nº 1.

2) Acordar el compromiso de la Corporación de que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto anteriormente citado se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

3) Acordar el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.

4) Acordar solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto, con excepción de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

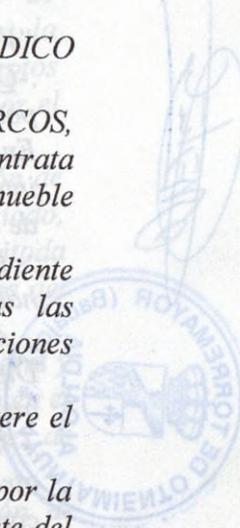
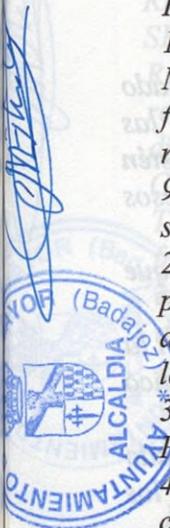
5) Acordar compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

6) Acordar compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

SEGUNDO.- Respecto al equipamiento:

1º.- Llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado a continuación:

1 Archivador 130/62/45



1 Archivador 10/92/42

2 Mesas 180/80

2 Mesitas 100/57

3 Mesas 63/43/74

6 Estanterías 80/200/74

Importe: 3.128,46 €

2 SAI SALICRU SPS SOHO 400 W

Importe: 197,20 €

2º. Adoptar el compromiso de la Corporación de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

3º. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.

4º. Adoptar el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

5º.- Adoptar el compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó APROBADA por UNANIMIDAD.

10º.- Delegación de funciones en el O.A.R.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto:

.-Que el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público que le corresponda.

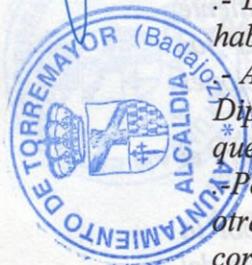
.- La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

.- Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

.-Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

.-La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no, naturaleza tributaria.

.- La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.





0A6480532

CLASE 8ª

.-Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

RENTAS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES RÚSTICOS

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La presentación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el de una tasa consistente en el 4.5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.



NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR, (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES. (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES, RAMÍREZ SÁNCHEZ).

11º.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en ocho páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480529 anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480532, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 09 de octubre de 2.009.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480533

CLASE 8.a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^a. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

P. S.O.E.:

D^a. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 7 de octubre de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 28 de julio de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 28 de julio de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

El Sr. OLIVA propuso que se rectificara un error detectado en la página 7, en el último párrafo del punto 10º, pues se había omitido el nombre del Sr. OLIVA en el resultado de la votación. Comprobado el error, se aprobó por UNANIMIDAD la propuesta.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la rectificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 152 hasta la nº 212 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación Inicial de Ordenanzas reguladoras de Limpieza y Vallado de Solares y de la conservación de Fachadas y del Registro de Parejas de Hecho.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de la ORDENANZA SOBRE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y DE LA CONSERVACIÓN DE FACHADAS

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

UNICO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza que a continuación se transcribe:

ORDENANZA SOBRE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y DE LA CONSERVACIÓN DE FACHADAS

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida dentro de la esfera de sus competencias a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2

Esta Ordenanza se elabora en relación con las facultades de policía urbana que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de las cuales éste podrá intervenir la actividad de sus administrados cuando existiere perturbación de la seguridad o salubridad públicas, con el fin de restablecerla o conservarla. No está ligada por tanto a unas directrices de



0A6480534

CLASE 8.a

planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

Artículo 3

A los efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de solares todas las parcelas dentro del casco urbano, aun aquellas que por su reducida superficie no reúnan las condiciones de edificabilidad. Será aplicable también la presente ordenanza a fincas colindantes con parcelas urbanas.

Capítulo II.- De la limpieza de solares.

Artículo 4

El Alcalde dirigirá la policía urbana y rural y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 5

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos peligrosos en solares o espacios libres de propiedad pública o privada. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisores de enfermedades o producir malos olores, así como de todo tipo de materiales susceptibles de provocar o alimentar un incendio.

Artículo 6

1- Los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, libres de residuos sólidos urbanos o escombros, estando obligados a realizar los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

2- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga dominio útil, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el que arroje desperdicios o basuras en los solares.

Artículo 7

1- El Alcalde de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias



existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanar y fijando un plazo para su ejecución.

2- Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación de expediente sancionador, conforme con la legislación que le es de aplicación. En la resolución además se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Capítulo III.- Del vallado de solares.

Artículo 8

Teniendo en cuenta la tipología constructiva del municipio, el vallado de las fincas no será obligatorio. Pero en algunos casos y por cuestiones de seguridad, salubridad y ornato público, el Ayuntamiento podrá exigir a los propietarios el vallado.

Artículo 9

1.- El vallado de solares se considerará obra menor y está sujeta a previa licencia y se ejecutará conforme con las siguientes características:

a.- Muro de cerramiento formado por bloques o elementos prefabricados de hormigón o tabicón de ladrillo (en cuyo caso deberá enlucirse exteriormente), o materiales análogos.

b.- La altura del cerramiento deberá ser de 2 metros, desde la rasante de la vía pública.

c.- El cerramiento deberá disponer de una puerta perfectamente colocada que permita tanto el acceso como el total cerramiento de cada solar.

2.- El tipo de vallado anteriormente especificado, podrá sustituirse, previa autorización municipal, por otro vallado sobre muro sostenido sobre muro de 50 cm. mínimo y una altura máxima de 2 metros, sin que se puedan utilizar telas tipo gallinero.

Capítulo IV.- Del ornato de las fachadas.

Artículo 10

Los propietarios de edificios de todo tipo y uso deberán mantenerlos en adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, procediendo al adecentamiento y reparación de aquellas fachadas que se encuentren en condiciones inadecuadas. En todo caso, los propietarios de casas en ruinas o cualquier tipo de construcción en mal estado de conservación deberán proceder al derribo total del edificio o a efectuar las obras de reparación necesarias para garantizar la seguridad y el ornato público. La rehabilitación de fachadas, cuando se trate de obras de revoco y no altere la estructura o el uso del edificio, constituirá obra de carácter menor, estando sujeta a licencia.

Artículo 11

A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ayuntamiento de oficio, o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los



0A6480535

CLASE 8.^a

propietarios de bienes inmuebles a realizar: Las obras necesarias para conservar o reponer en los inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación. Las obras necesarias para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones del ambiente, tales como la conservación y reforma de las fachadas. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de esta ordenanza.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones.

Artículo 12

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos y las edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás normativa de aplicación.

Artículo 13

La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 199 y siguientes de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura u otra normativa de aplicación.

Artículo 14

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o vallado de terrenos, así como de las relativas a la restauración de fachadas, serán responsables los propietarios de los inmuebles y del incumplimiento de las órdenes de ejecución de la limpieza de terrenos y solares por razones de salubridad, higiene y ornato, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 15

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.11) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de las facultades de delegación en un concejal o en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 16

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con las precisiones en el Capítulo VI de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Capítulo VI.- Recursos.

Artículo 17

Contra el acto o acuerdo administrativo que se le notifique y que ponga fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos a que ha lugar de acuerdo a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas."

Seguidamente, por la Presidencia se dio lectura a una nueva propuesta:

"VISTO:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de un Reglamento municipal que regule el Registro de Parejas de Hecho,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el Reglamento que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Artículo 1.- CARÁCTER, OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

1.- El Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Torremayor, tiene carácter administrativo y se regirá por la legislación vigente aplicable a las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los reglamentos que puedan dictarse en su desarrollo, por el presente Reglamento y demás disposiciones en la materia. En él podrán inscribirse todas las uniones de convivencia no matrimonial en la forma y con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento, el cual será de aplicación a las personas que, con los requisitos exigidos, decidan someterse a él de forma voluntaria mediante la inscripción de la unión.

2.- El Registro de Parejas de Hecho, se adscribe orgánica y funcional al Área de Servicios Sociales, a la que le corresponde velar por el buen funcionamiento y dictar las oportunas resoluciones en los expedientes de inscripción, pudiendo delegarse su adscripción y gestión administrativa a cualquier otra unidad administrativa de este Ayuntamiento.

3. Los dos miembros de la pareja de hecho han de estar empadronados en el municipio de Torremayor y conviviendo en el mismo domicilio.

4. No podrá pactarse la constitución de una pareja estable no casada con carácter temporal ni someterse a condición.



0A6480536

CLASE 8ª

Artículo 2.- REQUISITOS PERSONALES DE ACCESO

Podrán instar su inscripción en el Registro todas las personas que convivan en pareja de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable con independencia de su orientación sexual, al menos durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, siempre que así lo manifiesten ante el funcionario/a encargado/a del Registro y se cumplan las exigencias establecidas en el artículo siguiente.

Bastará la mera convivencia cuando la pareja tuviera descendencia común.

No podrán constituir una pareja de hecho, de acuerdo con el presente Reglamento:

- 1.- Los menores de edad no emancipados.*
- 2.- Las personas ligadas por el vínculo del matrimonio, no separadas judicialmente.*
- 3.- Las personas que forman una unión estable con otra persona simultáneamente.*
- 4.- Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.*
- 5.- Los parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.*
- 6.- Las personas legalmente incapacitadas mediante sentencia judicial firme.*

Artículo 3.- DECLARACIONES Y ACTOS INSCRIBIBLES

1.- El Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Torremayor se materializará en un Libro General, en el cual se practicarán las inscripciones a las que se refieren los artículos precedentes. El Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y se cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2.- La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de ésta se anotará todo aquel asentamiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3.- El Registro tendrá también un Libro Auxiliar en el que figurarán, ordenados alfabéticamente por sus apellidos, los inscritos en el Libro General, en el que se hará referencia a las páginas de este en las que existan anotaciones que les afecten.

4.- En caso de utilizarse soporte informático para el Registro de Parejas de Hecho, se respetará estrictamente la normativa que regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Artículo 4.- CLASES DE INSCRIPCIONES

Las inscripciones podrán ser:

1.- *Inscripciones básicas.* Son las que tienen por objeto hacer constar la existencia de la pareja de hecho.

2.- *Inscripciones marginales.* Son aquellas que se realizan para hacer constar las modificaciones, variaciones e incidencias que se produzcan en las inscripciones básicas que, sin disolver la unión de hecho, afectan a los datos constitutivos de aquellas.

3.- *Inscripciones complementarias.* Como tales se inscribirán los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales con indicación de los derechos y deberes respectivos entre quienes constituyen la pareja de hecho y las modificaciones de los mismos, siempre que no sean contrarios a las leyes o limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos. Tales pactos de convivencia deberán constar en escritura pública.

4.- *Inscripciones de baja.* Son las que dan constancia de la disolución de la pareja de hecho, o del traslado de domicilio habitual de sus miembros fuera del Municipio. La baja de las inscripciones básicas conlleva la de las marginales y complementarias.

Artículo 5.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1.- La solicitud de inscripción básica se formulará por escrito, mediante comparecencia personal y conjunta por ambos miembros de la pareja, o por apoderado con poder notarial especial, en el modelo que figura como Anexo I a este Reglamento.

Tendrá por objeto hacer constar la existencia misma de la convivencia de carácter no matrimonial, y deberá recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros de la unión, su domicilio, la fecha en que se hubiera constituido si fuera distinta de la comparecencia ante el/la funcionario/a del Registro y la referencia al expediente administrativo por el que se tramite cada pareja de hecho.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a.- Copia compulsada de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.

b.- Acreditación de la emancipación, en su caso.

c.- Certificación o fe de estado civil de los mismos.

d.- Certificado de empadronamiento en el municipio de Torremayor de los miembros de la pareja.

e.- Declaración jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 y 2 del presente Reglamento.



0A6480537

CLASE 8ª

f.- Escritura pública otorgada conjuntamente por ambos miembros de la pareja relativa a la constitución de pareja de hecho, acta de notoriedad, documento judicial o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho, suficiente a los efectos establecidos en el artículo 1 del presente Reglamento y acreditativo de la convivencia, como mínimo de un periodo ininterrumpido de doce meses.

g.- En caso de que los miembros de la pareja de hecho deseen regular las relaciones personales y patrimoniales de la convivencia, se acompañará un ejemplar del mismo formalizado en escritura pública para su archivo en el Registro.

h.- En caso de descendencia común, registro de nacimiento o libro de familia del menor.

No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

El/la funcionario/a encargado/a del Registro, identificará la personalidad de los comparecientes mediante su documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de residencia, o cualquier otro documento oficial que lo permita, y apreciará su capacidad. Si a su juicio alguno de los miembros de la pareja de hecho estuviera afectado por deficiencias o anomalías psíquicas, se exigirá dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento.

2.- Cada inscripción marginal será instada conjuntamente por los dos miembros de la pareja, en solicitud que figura como Anexo II, e irá acompañada por los documentos que acrediten los hechos que se quieren registrar.

Si se solicita la constancia registral de convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales derivadas de la convivencia con posterioridad a haberse extendido el asiento de inscripción, se acompañará el documento en que se contenga a instancia suscrita por ambos interesados, a menos que el convenio conste en escritura pública que contenga la solicitud de inscripción, en cuyo caso será remitida copia de la misma, de oficio por el notario, autorizando al funcionario/a encargado del Registro de Parejas de Hecho. Practicada la inscripción, se notificará por escrito al notario autorizante y a los interesados.

3.- La inscripción complementaria de los contratos podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la básica y se realizará extractada, en el modelo que figura como Anexo III, haciendo constar el documento que le sirva de soporte y la referencia al expediente administrativo de la pareja de hecho, donde se archivará.

4.- La solicitud de baja se formulará, conjuntamente por ambos miembros de la pareja o unilateralmente por uno de ellos, en el modelo que figura como Anexo IV a este Reglamento. Los documentos que, en su caso, acrediten este hecho, se archivarán en el expediente administrativo de la pareja.

Artículo 6.- EFECTOS DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones en el Registro tendrá efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las mismas, así como respecto a los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales derivadas de la convivencia a que se refiere el artículo, pero no prejuzgan la validez ni los efectos jurídicos que le sean propios conforme a la ley aplicable a los mismos, ni convalidan los actos y contratos nulos con arreglo a las leyes.

Dichos pactos sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

Artículo 7.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- Cada solicitud de inscripción básica dará lugar a la apertura de un expediente administrativo en el que se archivará la documentación que la acompañe. También se integrarán en dicho expediente las distintas solicitudes de inscripciones marginales, complementarias y de baja que puedan originarse, así como los documentos que las acompañen.

El número de registro asignado a la inscripción básica, será asimismo consignado como primera parte de un subnúmero en cada una de las inscripciones marginales, complementarias y de baja, del expediente de la pareja de hecho.

2.- Presentada la solicitud y documentación que la acompañe, será examinada por el/la funcionario/a encargado/a del Registro, el/la cual indicará a los comparecientes, en su caso, los defectos observados, para que los subsanen en el plazo de diez días, procediéndose a la apertura de un expediente administrativo para cada solicitud de inscripción que se presente, integrado por la solicitud y el resto de la justificación documental.

Dentro de los diez días siguientes, si se advierten defectos no apreciados por el/la funcionario/a encargado/a del Registro, se comunicará por escrito esta circunstancia a los solicitantes y se les concederá un plazo de subsanación de diez días, quedando en suspenso mientras tanto, la tramitación del expediente. En caso de no contestar al requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose sin más trámite.

3.- Completa la documentación, el/la funcionario/a encargado/a del Registro, elaborará una propuesta de resolución sobre la inscripción, en el plazo de un mes a contar desde la presentación en el Registro de Entrada del último de los documentos incorporado al expediente, y la elevará al Alcalde o Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales para que, en el plazo de un mes, disponga la inscripción o la deniegue. Toda denegación de inscripción deberá ser objeto de resolución motivada, y expresará los recursos que contra la misma, en vía administrativa o judicial, cabe interponer, el órgano ante el cual se interponen, así como los plazos para su formulación.



0A6480538

CLASE 8ª

4. Dictada la resolución por el Alcalde o Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, el/la funcionario/a encargado/a del Registro procederá a extender el correspondiente asiento en el libro general y en el libro auxiliar. Se considerará fecha de inscripción la de la resolución.

Artículo 8.- EXTINCIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO.

1.- La disolución de la pareja, obligará a los miembros de la misma, aunque sea separadamente, a comunicarlo al Registro Municipal de Parejas de Hecho. Se considerará disuelta la pareja en los siguientes casos:

- a.- Por mutuo acuerdo.
- b.- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la pareja notificada al otro por cualquiera de las formas admitidas en Derecho.
- c.- Por muerte de uno de los miembros de la pareja.
- d.- Por separación de hecho de más de seis meses.
- e.- Por contraer matrimonio uno de los dos miembros de la pareja, o los dos entre sí.
- f.- En los supuestos acordados por sus miembros, en escritura pública.
- g.- Por baja de alguno de sus miembros, o de los dos, en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.
- h.- Por formar alguno de sus miembros, pareja estable con otra persona o figurar inscrito en otro Registro como miembro de otra pareja de hecho que no se encuentre cancelada o anulada.
- i.- Por tener conocimiento de la existencia de algún tipo de pacto o condición contrario al ordenamiento jurídico o por ser evidente el fraude de ley en su constitución.
- j.- Por cualquier otra causa que suponga una incompatibilidad manifiesta entre esa circunstancia y el mantenimiento de una unión de hecho estable, o bien, por cualquier otro motivo que, de conocerlo o haberse dado en su momento, hubiera impedido la inscripción en el Registro de esta unión.

2. Los dos miembros de la pareja están obligados, aunque sea separadamente, a dejar sin efecto la escritura que, en su caso se hubiera otorgado.

Artículo 9.- PUBLICIDAD Y GRATUIDAD.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos, no se dará publicidad al contenido de los asientos, excepto las certificaciones, que podrán ser literales, que expida el/la funcionario/a encargado/a del Registro a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Las inscripciones que se practiquen serán totalmente gratuitas; respecto a las certificaciones que se expidan, habrá que estar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos vigente en este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 artículo.70 .2 Ley 7/1985 de 2 abril 1985y 65.2 artículo.65 .2 Ley 7/1985 de 2 abril 1985de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación."

Sometidas ambas propuestas a votación, las mismas resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.

4º.- Cuenta General. Ejercicio 2.008.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.008, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.008 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.008, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Convenio ADECOM LACARA.

VISTO:

El escrito de 01 de septiembre de 2.004 del Presidente de ADECOM LÁCARA (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA) solicitando



0A6480539

CLASE 8ª

remitir el Convenio conteniendo el compromiso de este Ayuntamiento de financiación del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

-Suscribir el convenio con ADECOM - LÁCARA que contiene el compromiso de financiación, por importe de 2.146,65 euros anuales durante el periodo 2.009 – 2.012, al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, destinado al funcionamiento de la asociación ADECOM - LÁCARA.

La anterior propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Fiestas Locales 2.010.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- Que se requiere acuerdo del Pleno Municipal sobre Fiestas Locales del año 2.010.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Fijar como Fiestas Locales para el ejercicio 2.010 los días 16 de febrero (martes) y 14 de septiembre (martes).”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Mociones de los Grupos Municipales.

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el TREN DE ALTA VELOCIDAD.

“La sociedad extremeña viene reclamando desde hace tiempo la construcción y puesta en servicio de una línea ferroviaria de alta velocidad que comunique Extremadura con Madrid y Lisboa.

Esta línea ferroviaria, según los acuerdos alcanzados entre los gobiernos español y portugués en la XIX Cumbre Hispano – Lusa en Figueira da Foz, el 7 de noviembre de 2003, debería estar finalizada en el año 2010 sobre todo teniendo en cuenta que los acuerdos fueron confirmados por el gobierno español en la cumbre de Évora, celebrada en noviembre de 2005, en la que textualmente afirmó: “el gobierno español tendrá concluido el trazado del AVE entre Madrid y Badajoz en el año 2010”

Sin embargo transcurrido varios años, en el trazado de la parte española solo se encuentran en obras, y en sus fases más iniciales, 76,7 km del total de la línea ferroviaria (cuya longitud total entre Madrid y Badajoz es de 397,6 Km.), estando aún



en pero situación la línea del lado portugués pues no se ha iniciado todavía ningún kilómetro de la obra.

Por tanto y visto que el compromiso inicialmente adquirido por los dos países parece de difícil cumplimiento en la fecha establecida, es necesario desde todos los Ayuntamientos de Extremadura transmitir al gobierno de España, por un lado, nuestra más enérgica protesta por el incumplimiento y por otro, la reivindicación y exigencia de todos los extremeños de que debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para que el AVE M Madrid Extremadura sea una realidad lo antes posible. Por todo lo anterior se propone lo siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

1º.- El Ayuntamiento de TORREMAYOR.....insta al Gobierno de España para que éste reclame al gobierno portugués el cumplimiento de los acuerdos de Figueira da Foz construyendo una línea ferroviaria de alta velocidad entre Lisboa y Caya (Frontera hispano portuguesa en Badajoz).

2º.- El Ayuntamiento de TORREMAYOR..... manifiesta su disconformidad con el Gobierno de España por no haber cumplido los acuerdos adoptados en las cumbres hispano - lusas de Figueria da Foz y Évora de puesta en servicio la línea del AVE Madrid Badajoz en el año 2010.

3º.- El Ayuntamiento de TORREMAYOR.....solicita al Gobierno de España que tome las medidas que sean necesarias para que la línea de AVE Madrid Badajoz entre en servicio en el menor plazo posible.

4º.- El Ayuntamiento de TORREMAYOR..... remitirá una copia de este Acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente del Gobierno, a los presidentes de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, del Congreso de los Diputados y del Senado de la Nación En TORREMAYOR, a 29 de SEPTIEMBRE de 2009. Fdo. BERNARDINO PINILLA. El portavoz.”

El Sr. TARDÍO le respondió, lo siguiente: “El pasado 1 de septiembre se celebró en Elvas una reunión de alcaldes, a la que faltaron los alcaldes del PP. NO fueron a apoyar la reivindicación del AVE Madrid-Lisboa.

Por esas razones aparece ahora esta iniciativa del PP, para aparentar que el PP es quien más reivindica el AVE.

El AVE Madrid-Lisboa se acordó en la Cumbre hispano-lusa de Figueira da Foz en 2003 previendo su conclusión para el año 2010. Cuando el PSOE llega al gobierno en 2004, José Luis Rodríguez Zapatero confirma el compromiso.

La principal diferencia de actuación respecto al AVE entre el PP y el PSOE radica en que la derecha sólo habla del tren de alta velocidad y el PSOE pone los presupuestos y los proyectos de construcción para que hoy la mayor parte del trazado extremeño esté en obras o a punto de comenzar las adjudicaciones de los tramos restantes. Así en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, que fueron los últimos que hizo el PP 547.980 euros. En los Presupuestos Generales del Estado para 2009, figuran 330 millones de euros. Constatándose claramente que mientras que el PP sólo pone palabras y líneas en el mapa el PSOE pone los millones de euros necesarios para realizar la obra.

En la última cumbre hispano-portuguesa de Zamora, el Gobierno de Portugal pidió que el AVE Madrid-Lisboa estuviera en funcionamiento porque una infraestructura como la línea internacional del AVE Madrid-Lisboa no puede realizarse sin acuerdo de los dos países.

España está cumpliendo con el compromiso claramente. Tal y como otros dirigentes populares están reclamando desde Galicia y Madrid. Tiempo debería exigir a los alcaldes del PP que abandonen las posiciones partidistas en el asunto del AVE.”





0A6480540

CLASE 8ª

Sometida a votación la Moción presentada la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA), NINGUNA ABSTENCIÓN Y TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y SANCHEZ PÉREZ).

.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el I.V.A. del Plan Estatal de Inversión Local.

“MOCIÓN

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Torremayor a que solicite oficialmente al Gobierno de la Nación que acometa determinadas actuaciones, legislativas o de IVA generado por las inversiones del Plan E, y recuperados por el Estado, y las bajas producidas como consecuencia de los procedimientos de licitación de las obras del mencionado Plan.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

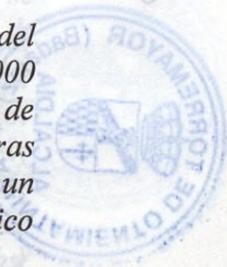
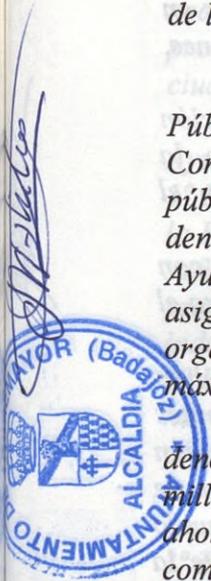
En los últimos tiempos es un hecho contrastable como las Administraciones Públicas Supramunicipales (CCAA y Estado) requieren la concurrencia de las Corporaciones Municipales para la prestación y el desarrollo de funciones y servicios públicos que no entran dentro de la esfera de lo local, es a lo que se ha venido a denominar el ejercicio o la prestación de competencias impropias por los Ayuntamientos, por derivación de otras administraciones superiores que las tiene asignadas constitucionalmente. Este hecho acarrea un grave problema económico, orgánico y funcional a las Entidades Locales, por lo que se hace necesario tender a la máxima dotación económica de los Municipios.

Establecido lo anterior, hemos de apuntar que como consecuencia del denominado Plan E, del que son destinados procedentes de las arcas estatales 8000 millones de Euros, el Estado recuperará 1100 millones procedentes del IVA, además de ahorrarse las cantidades que ofertarán las empresas que liciten cada una de las obras como bajas sobre el coste total de las actuaciones. Estas dos cuestiones supondrán un considerable ahorro, que hará minorar considerablemente su esfuerzo económico inicial.

Esta moción pretende, para este ejercicio económico, mejorar las haciendas locales, teniendo en consideración su persistente problemática financiera, agravada por la situación de crisis actual, con la redistribución por parte del Estado de las bajas producidas como consecuencia de las licitaciones de las obras y del IVA recuperado por el Estado y que grava estas actuaciones, para ser destinadas a transferencias para operaciones corrientes de las Entidades Locales.

ACUERDOS A ADOPTAR

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación para que sea abordado la posibilidad de la redistribución a los Ayuntamientos, en concepto de transferencia para operaciones corrientes, el IVA generado en la contratación de las obras del Plan E, así como el



sobrante de recursos económicos generados por las bajas en las licitaciones en relación al presupuesto inicial de cada obra o actuación.

En TORREMAYOR, a 29 de SEPTIEMBRE de 2.009 EL/LA CONCEJAL .Fdo.: BERNARDINO PINILLA . Portavoz Grupo Popular.”

El Señor TARDÍO expuso que esta Moción iba en contra de la propia naturaleza del tributo por lo que tenía difícil respaldo legal.

Sometida a votación la Moción presentada la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, SANCHEZ PÉREZ y PINILLA), NINGUNA ABSTENCIÓN Y DOS VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el I.V.A. del Plan Estatal de Inversión Local.

“Desde hace más de 30 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia d financiación, solución que lejos de acercarse se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo.

Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

No solamente han sido los ayuntamientos, los partidos políticos, sino también el Congreso y el Senado, cámaras de representación de la soberanía popular, quines en reiteradísimas ocasiones han aprobado a lo largo de los años numerosas mociones, proposiciones, etc.

Instando al gobierno de turno a que resolviera el problema de la financiación deficitaria de los Ayuntamientos de nuestro país. Cabe recordar, en este sentido, la última proposición que, a instancias de IU, fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el mes de junio del 2008.

Así mismo, todos los Presidentes de Gobierno, en las reuniones mantenidas con los representantes de los Ayuntamientos se han comprometido a abordar sin demora el marco competencial de financiación de los ayuntamientos.

Pero lejos de avanzar en mejora de la financiación, en estos años, se han producido decisiones y hechos que ha ido agravando la situación hasta límites insostenibles. Hemos visto como se incumplís el compromiso de abordar la financiación local de los ayuntamientos al mismo tiempo que se define el nuevo modelo de financiación autonómica y como los ayuntamientos ha sido relegado a un segundo plano en la de redistribución de los re cursos públicos. Los ayuntamientos, ante la dejadez de otras administraciones, ha ido asumiendo competencias impropias que se están financiando con recursos municipales cuando deberían ser financiadas por otras administraciones, si a ello unimos una financiación insuficiente e injusta, un modelo desigual, confuso y parcial, decisiones como la retirada del IAE sin la compensación oportuna por parte del Estado y creciente demanda social de servicios, podemos concluir que se ha llegado a una situación realmente límite.

Los ayuntamientos, pueblos y las ciudades, han sido auténticos motor de cambio en nuestro país en los últimos 30 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda del primer lugar al que acude la

a los alcaldes del PP que abandonen las posiciones parudistas en el asunto del IAE.”





0A6480541

CLASE 8ª

ciudadanía buscando solución a sus problemas, unas veces de competencia municipal y la mayoría de veces de competencia de otras administraciones.

Desde IU hemos trabajado, en el marco de la FEMP y a través de nuestra representación en las que instituciones del Estado y de las comunidades autónomas para que esta situación mejore, para que se aborde este tema de urgencia, lo hemos hecho con lealtad, pero dejando claro que en esta materia no caben ya soluciones a media y es el momento de abordar este asunto junto con el nuevo modelo de financiación autonómica. Ya no caben demora, demagogias, ni disculpas.

Todos sabemos que en época de crisis es imprescindible que existan recursos suficientes para paliar las necesidades de las clases populares que son víctimas del paro, las hipotecas, el aumento de los precios de los productos básicos etc. Todos sabemos que esos ciudadanos al primer lugar al que acude con su angustia y sus necesidades es a los ayuntamientos. En este sentido, puede afirmarse que los problemas financieros de los Ayuntamientos son problemas sociales para la ciudadanía.

Por todo ello y ante la gravedad de la situación se propone al pleno del Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

1º Exigir al Gobierno Central que aborde de manera inmediata y concertadamente con la FEMP la definición de un nuevo modelo de financiación municipal que garantice la suficiencia financiera de los entes locales, la igualdad de los municipios, la presentación de servicios básicos de calidad para toda la ciudadanía con independencia del tamaño municipio.

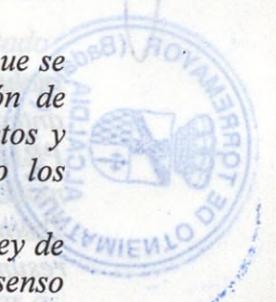
2º Exigir al Gobierno Central el reconocimiento de la deuda histórica municipal que se ha ido acumulando a lo largo de los años como consecuencia de la asunción de competencias de otras administraciones con recurso de los propios ayuntamientos y que están cuantificados en cerca de 7.000 millones de euros, estableciendo los mecanismos correspondientes para su compensación.

3º Exigir al Gobierno Central el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación local, con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial con la financiación adecuada y suficiente en el presente periodo de sesiones parlamentario.

4º Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas, con objetos de cumplir el mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación laguna, competencias claramente autonómicas.

5º Apoyar cuantas iniciativas realice la FEMP para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas.

6º Solicitar del Gobierno Central que, con carácter inmediato, añada a los Fondos Especiales de Inversión previstos un Fondo General de 3000 millones de euros



destinados a financiar el creciente gasto corriente al que deben hacer los ayuntamientos.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente del Gobierno de España.
- A la vice-presidenta segunda i Ministra de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A las presidencias del gobierno autonómico y a los grupos parlamentarios del parlamento autonómico.
- Al movimiento asociativo del municipio."

El Sr. TARDÍO propuso dejar sobre la Mesa este asunto porque no es algo novedoso puesto que está tratando en la FEM. La Presidencia le respondió que desde 1979 la FEMP reclama un nuevo modelo de financiación local y no se ha acometido lo cual está llevando a la ruina a los Ayuntamientos que no pueden asumir los costes de los servicios propios e impropios que vienen prestando.

Sometida a votación la Moción presentada la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, SANCHEZ PÉREZ y PINILLA), NINGUNA ABSTENCIÓN Y DOS VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

8º.- **Modificación del Presupuesto Municipal.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. El expediente incoado al efecto y la legislación aplicable.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funciona 1	Económica		INVERSIONES. OTRAS	40.000,00
	Cap. Art. Concepto			
51	611			
			TOTAL GASTOS	40.000,00



0A6480542

CLASE 8.ª

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	40.000,00
		TOTAL INGRESOS	40.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia qué dinero se había ingresado en la Tesorería para financiar este gasto. La Presidencia le contestó que hay diversas facturas de reparaciones de las infraestructuras municipales que se han quedado fuera de Presupuesto y que deben pagarse porque son cosas que deben arreglarse.

El Sr. TARDÍO pidió un informe detallado de los gastos que se iban a imputar a ese incremento.

Sometida a votación la Moción presentada la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, SANCHEZ PÉREZ y PINILLA), NINGUNA ABSTENCIÓN Y DOS VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

9º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO solicitó que se solucione la avería del alumbrado en la Avenida de la Estación. La Presidencia le contestó que no se había recepcionado la calle pero que se harán las gestiones oportunas.





0A6480543

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
<u>P.S.O.E.:</u>	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
<u>P.POPULAR-E.U.:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>NO ADSCRITOS:</u>	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

<u>ALCALDE.-</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
-------------------------	----------------------------

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 3 de noviembre de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 7 de octubre de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

El Sr. TARDÍO propuso que se rectificara un error detectado en la página 1, pues en la cabecera no figuraban los asistentes Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES. Comprobado el error, se aprobó por UNANIMIDAD la propuesta.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la rectificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 213 hasta la nº 231 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación Inicial de Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y utilización de instalaciones deportivas.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Considerándose necesaria la aprobación de una ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza que a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes:

GIMNASIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.



0A6480544

CLASE 8ª

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
GIMNASIO MUNICIPAL	
ABONO MENSUAL (SIN COFINANCIACION)	15,00 €
ABONO MENSUAL (CON COFINANCIACION)	6,00 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o abonos anuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el ____ de _____ de 20__, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y será de



super plus



aplicación a partir del _____, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

El Sr. TARDÍO preguntó si con la cuota relativa a la situación de ausencia de cofinanciación se cubrirían los costes. La Presidencia le contestó que, a fecha de hoy, con esa tarifa, se estaban cubriendo los costes.

El Sr. PINILLA, por su parte, se mostró partidario de hacer un cálculo de los costes para ver qué tarifas serían las más adecuadas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SIETE VOTOS A FAVOR (Sres. OLIVA, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES, RAMÍREZ SÁNCHEZ y PINILLA), UN VOTO EN CONTRA (Sr. SÁNCHEZ PÉREZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Sr. SÁNCHEZ PÉREZ explicó el sentido de su voto diciendo que no era partidario de poner al cobro una tasa con anterioridad a su aprobación, como era este caso. El Sr. TARDÍO añadió que el empleado no estaba dado de alta.

4º.- Aprobación provisional. Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 9 y nº 10.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El estado de la tramitación de los expedientes de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal correspondientes números 9 Y 10.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar provisionalmente las Modificaciones Puntuales números 9 y 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.”

Examinados los expedientes por los presentes, por el Sr. TARDÍO se manifestó que su grupo se abstendría por carecer de datos suficientes al respecto.

Por la Presidencia se sometió a votación la aprobación provisional de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal número 9, resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. OLIVA, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

Seguidamente, por la Presidencia se sometió a votación la aprobación provisional de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal número 10, resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. OLIVA, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

5º.- Obra 28 PLAN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL 2009.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de fecha 09 de octubre de 2.009 del Diputado – Delegado del Área de Fomento de Obras relativo a la Obra 28 del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2009 denominada DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO AL RECINTO FERIAL.





0A6480545

CLASE 8ª

2º.- *La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,*

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la siguiente inversión:*

Nº de Obra: 28

Anualidad: 2009

Plan: Infraestructura Eléctrica Municipal

Denominación de la obra: DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO AL RECINTO FERIAL.

Aportación Junta de Extremadura: 20.10,66€

Aportación Diputación: 25.125,82€

Aportación Municipal: 5.025,16€

PRESUPUESTO: 50.251,64€

SEGUNDO.- *Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán a la liquidación de la obra mediante autorización a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer los importes correspondientes.*

TERCERO.- *Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde la libre directamente a la Diputación de Badajoz."*

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

-.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la dedicación exclusiva el Alcalde en funciones.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

-.- Régimen de dedicación exclusiva del Alcalde en funciones.

El Sr. Presidente dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

La Resolución de Alcaldía nº 233/2009, de 29 de octubre en virtud de la cual, desde ese día se ausentará de la Localidad de Torremayor por motivos familiares, y en aplicación de lo establecido en los artículos 44 y 47 del R.O.F, resuelve delegar en el Segundo Teniente de Alcalde D. JUAN LUIS OLIVA RORÍGUEZ en la totalidad de sus funciones durante el periodo comprendido entre los días 29 de octubre de 2.009 y el día de su regreso a la localidad, ambos inclusive.

Que el desempeño de la Alcaldía supone la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia durante, al menos, 40 horas semanales.

El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia en funciones desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación exclusiva dándolo de alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 800,00 € en 14 pagas con efectos desde el día 29 de octubre de 2.009."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO solicitó que se aclarara la situación creada por la concesión de vados permanente en vías donde era difícil usarlos si se permitía estacionar frente a ellos. La Presidencia le indicó que, al respecto, se tenían en cuenta los informes de la Policía Local. El Sr. TARDÍO le replicó que no se estaban aplicando los mismos criterios a casos idénticos.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480543 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480545, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 30 de noviembre de 2.009.

El Secretario-Interventor



Edo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480546

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u> IZQUIERDA UNIDA-SIEX:	JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
P. S.O.E.:	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
P. POPULAR-E.U.:	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
NO ADSCRITOS:	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

NO LOS HUBO

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas y treinta minutos del día 26 de noviembre de 2.009, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de noviembre de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 3 de noviembre de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

El Sr. SÁNCHEZ PÉREZ propuso que se rectificara un error detectado en la página 3, pues en figuraba que en la votación del punto tercero del Orden del Día dicho concejal se había abstenido cuando, realmente, votó en contra. Comprobado el error, se aprobó por UNANIMIDAD la propuesta.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la rectificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 232 hasta la nº 254 de 2.009, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación Inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Por la Presidencia se puso de manifiesto la necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de la economía municipal en la actualidad, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:

T. Distrib. De Agua:

ANEXO:

- Cuota mensual del servicio:	2,98 €.
- Mínimo consumo trimestral:	15 metros cúbicos.
- De 0 a 15 metros cúbicos trimestrales:	0,41 €/m3
- De 16 a 25:	0,55 €/m3
- De 26 a 50:	0,75 €/m3
- Más de 50:	1,02 €/m3

El Sr. TARDÍO expuso que, al no haber recibido documentación sobre este asunto, votaría en contra de la propuesta. La Presidencia le respondió que eso se debía a que no acudían a las comisiones informativas. El Sr. TARDÍO contestó a la Presidencia que no iban porque en cierta ocasión le llamaron mentiroso al portavoz y que las comisiones no eran obligatorias ni vinculantes.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:

ANEXO

Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- Viviendas unifamiliares ocupadas o aptas para ser ocupadas:	45,00 €
- Locales comerciales:	63,00 €



0A6480547

CLASE 8ª

- Bares, discotecas y locales industriales: 90,00 €

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona en los artículos y disposiciones de la misma que, asimismo, se señalan:

T. Serv. Cementerio:

ANEXO.

Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local

Concesión de nichos en propiedad, incluido expedición del título: 83,55 €

Celebración de sepelio: 21,20 €

Transmisión de Títulos de propiedad: 19,50 €

Transmisión de Títulos de propiedad entre familiares de hasta

Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 7,00 €

Venta de Nichos de construcción municipal: 350,00 €

La Presidencia expuso que los nichos venían saliendo por uno 500,00 € y las aseguradoras estaban incrementando las tarifas. El Sr. TARDÍO manifestó que si las aseguradoras hacían eso era porque los Ayuntamientos incrementaban las tasas y que este Ayuntamiento recibía subvenciones para construir nichos. Se reiteró en su argumento de ausencia de documentación sobre el asunto.

La Presidencia indicó que se intentaba aprobar incrementos de tasas de forma escalonada sin afán recaudatorio y que era indiferente que se obtuvieran subvenciones o no ya que los nichos costaban lo que costaban.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FORTUNA, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

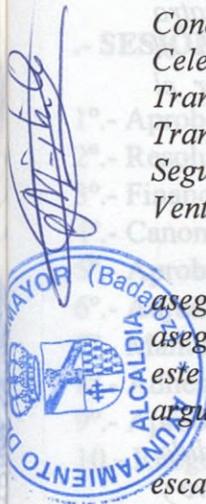
4º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

VISTO:

PRIMERO.- El escrito de fecha 5 de noviembre de 2.009 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura instando a la propuesta por parte de este Ayuntamiento de algún vecino que pudiera desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO.- Que no se propone candidato alguno por ninguno de los presentes para efectuar la propuesta de nombramiento.

Por lo anterior, la Corporación no adoptó acuerdo alguno sobre este asunto.



5º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PINILLA expuso el problema existente respecto a la ubicación de un contenedor en la Calle Braulio Tamayo proponiendo que sea colocado donde cause menores molestias. La Presidencia le indicó que conocía el problema pero que la solución era difícil pues siempre causan molestias y que publicaría un bando para regular los depósitos de basura en los contenedores.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y once minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480546 anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480547, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 15 de enero de 2.010.

El Secretario-Interventor



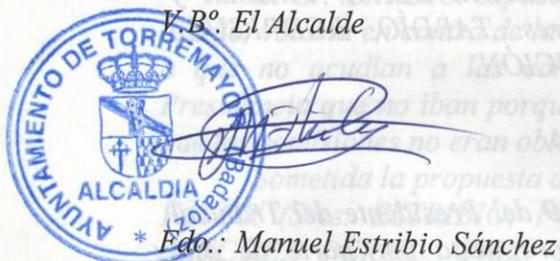
Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral

Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido catorce Actas, siendo la primera la celebrada el día veinte de enero de dos mil nueve y siendo la última la celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

En Torremayor, a 15 de enero de 2.009.

V.º B.º El Alcalde

El Secretario - Interventor



* Fdo.: Manuel Estribio Sánchez



Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
- 2º.- Aprobación de proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 29 de diciembre de 2.008 y 20 de enero de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Financiación Obra 56 Planes Provinciales 2009: REFORMA CASA CONSISTORIAL.
- 4º.- Canon Sustitutivo. Calificación Urbanística. TORREFRUTO.
- 5º.- Aprobación Inicial. Modificación Puntual Normas Subsidiarias nº 9.
- 6º.- Adjudicación enajenación de terrenos.
- 7º.- Mantenimiento Convenio. Servicio Social de Base.
- 8º.- Adhesión al Convenio sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 9º.- Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora del Estacionamiento para Minusválidos.
- 10.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de febrero de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Renuncia de Concejales.
- 4º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.009.
- 5º.- Retribuciones de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial. Ejercicio 2.009.
- 6º.- Convenio para creación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Consejería de Igualdad y Empleo.
- 7º.- Inclusión de Parcelas Rústicas en el Inventario Municipal de Bienes.
- 8º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
- 2º.- Adjudicación de contratos del Fondo Estatal de Inversión Local.



2.- Presupuestos

El Sr. Diputado... en la sesión de 14 de febrero de 2009...

El Sr. Diputado... en la sesión de 14 de febrero de 2009...

RELACION DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

SESION EXTRAORDINARIA DE 20 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

- 1.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
- 2.- Aprobación de proyectos del Fondo Local de Inversión Local.

SESION ORDINARIA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

- 1.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de febrero de 2009.
- 2.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 3.- Presentación de los Proyectos de Inversión Local.
- 4.- Cuentas de Inversión Local.
- 5.- Aprobación del Plan de Inversión Local.
- 6.- Aprobación del Plan de Inversión Local.
- 7.- Aprobación del Plan de Inversión Local.
- 8.- Aprobación del Plan de Inversión Local.
- 9.- Aprobación del Plan de Inversión Local.
- 10.- Aprobación del Plan de Inversión Local.

SESION ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión de febrero de 2009.
- 2.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 3.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 4.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 5.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 6.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 7.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 8.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 9.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.
- 10.- Resoluciones de Aprobación de los Presupuestos de 2009.

SESION EXTRAORDINARIA DE 3 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

- 1.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
- 2.- Aprobación de cuentas del Fondo Local de Inversión Local.





AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Régimen de dedicación exclusiva del Alcalde en funciones.
- 2º.- Contrataciones del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación de las Actas de la Sesiones de fechas 25 de febrero, 2 de marzo y 16 de marzo de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Toma de posesión del cargo de concejal.
- 4º.- Moción de la Asociación Española de Municipios del Olivo.
- 5º.- Designación de suplente de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral se Servicios Lácara Sur.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 31 de marzo de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Obra Aepsa 2.009.
- 4º.- Rectificación anual del Inventario Municipal.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Único.- Sorteo de miembros de la Mesa Electoral. Elecciones al Parlamento Europeo del día 7 de junio.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 28 de abril de 2.009 y 11 de mayo de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Ampliación del Presupuesto Municipal. Servicio Ayuda a Domicilio.
- 4º.- Rectificación puntual Plantilla Municipal.
- 5º.- Informes de la Alcaldía.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 28 de mayo de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Aceptación de cesión de inmueble urbano.



AYUNTAMIENTO DE TORRE MAYOR
C/ BRAJILLO TAMAYO, 7 C.P. 10000 T.F. 021422323 FAX 021422328

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º - Régimen de dedicación exclusiva del Alcalde en funciones.
- 2º - Comemoración del Plan Estratégico de Empleo Local.

- SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º - Aprobación de las Actas de la Sesión de fecha 25 de febrero 2 de marzo y 15 de marzo de 2009.
- 2º - Resoluciones de Alcaldía.
- 3º - Toma de posesión del cargo de concejal.
- 4º - Moción de la Asociación Española Municipal del Olivo.
- 5º - Designación de suplente de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Interlocal de Servicios Locales Sur.
- 6º - Ruegos y Preguntas.

- SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

- 1º - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 31 de marzo de 2009.
- 2º - Resoluciones de Alcaldía.
- 3º - Otra Actas 2009.
- 4º - Resolución anual del Inventario Municipal.
- 5º - Ruegos y Preguntas.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Único - Sorteo de miembros de la Mesa Electoral. Elecciones al Parlamento Europeo del día 7 de junio.

- SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º - Aprobación de las Actas de las Sesiones de fecha 28 de abril de 2009 y 11 de mayo de 2009.
- 2º - Resoluciones de Alcaldía.
- 3º - Ampliación del Presupuesto Municipal. Servicio A/cos a Dominio.
- 4º - Partición para el Plan de Gestión Municipal.
- 5º - Informes de la Alcaldía.
- 6º - Ruegos y Preguntas.

- SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 28 de mayo de 2009.
- 2º - Resoluciones de Alcaldía.
- 3º - Aprobación de orden de transcurso ordinario.



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

4º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 25 de junio de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Cesión de terrenos para arreglo de caminos.
- 4º.- Acuerdo sobre modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara-Sur.
- 5º.- Convenio para desarrollo del Programa Comarcal LEADER.
- 6º.- Nombramiento de Juez de Paz sustituto.
- 7º.- Cesión de Terrenos. Carretera EX 209.
- 8º.- Moción sobre Día del Deporte en Europa.
- 9º.- Solicitud de subvención reforma y equipamiento consultorio médico.
- 10º.- Delegación de funciones en el O.A.R.
- 11º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 28 de julio de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Aprobación Inicial de Ordenanzas reguladoras de Limpieza y Vallado de Solares y de la conservación de Fachadas y del Registro de Parejas de Hecho.
- 4º.- Cuenta General. Ejercicio 2.008.
- 5º.- Convenio ADECOM LACARA.
- 6º.- Fiestas Locales 2.010.
- 7º.- Mociones de los Grupos Municipales.
- 8º.- Modificación del Presupuesto Municipal.
- 9º.- Ruegos y Preguntas.

.- SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 7 de octubre de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Aprobación Inicial de Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y utilización de instalaciones deportivas.
- 4º.- Aprobación provisional. Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 9 y nº 10.
- 5º.- Obra 28 PLAN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL 2009.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.



AYUNTAMIENTO DE TORREMATYOR
EL BARRIO TAMAYO, Y C/00899 T/00899 T/00899 T/00899 T/00899

4.- Preguntas y Respuestas

- SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 15 de junio de 2009.
- 2.- Resoluciones de Alcaldía
- 3.- Sesión de trabajo para arreglo de caminos.
- 4.- Acuerdo sobre modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Locales-Sur
- 5.- Convenio para desarrollo del Programa Comarcal LEADER
- 6.- Nombramiento de Jefe de Paz sustituto.
- 7.- Sesión de Trámites: Carreteras EX 2009
- 8.- Moción sobre Día del Deporte en Francia
- 9.- Solicitud de subvención técnica y equipamiento consultorio médico.
- 10.- Delegación de facultades en el O.A.R.
- 11.- Preguntas y Respuestas

- SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 18 de julio de 2009.
- 2.- Resoluciones de Alcaldía
- 3.- Aprobación inicial de Ordenanzas reguladoras de Limpieza y Vialidad de Solares y de la conservación de Fachadas y del Registro de Fincas de Huelva
- 4.- Cuenta General. Ejercicio 2008
- 5.- Convenio ADECOM LACARA
- 6.- Pistas Locales 2.010
- 7.- Moción de los Grupos Municipales
- 8.- Modificación del Presupuesto Municipal
- 9.- Preguntas y Respuestas

- SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 7 de octubre de 2009.
- 2.- Resoluciones de Alcaldía
- 3.- Aprobación inicial de Ordenanzas reguladoras de la Tasa por la prestación del servicio y utilización de instalaciones deportivas.
- 4.- Aprobación provisional. Modificación y actual de Normas Subsidiarias de planeamiento n.º 9 y n.º 10.
- 5.- OMA DE PLAN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL 2009
- 6.- Preguntas y Respuestas



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

.- SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de noviembre de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Aprobación Inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.
- 4º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.



AYUNTAMIENTO DE TORREMANAYOR
CI. BRACILLO TAMAYO, 7 C.P. 06500 T.L.F. 924211000 FAX 924211000

- SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

- 1º - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de noviembre de 2009.
- 2º - Resoluciones de Actas.
- 3º - Aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.
- 4º - Propuesta de nombramiento de Jueces de Paz.
- 5º - Puntos y Preguntas.

